

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 6253-2025-CG/GRMQ-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES- PSI
LA MOLINA/LIMA/LIMA

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPUJIO –
VALLE DEL TAMBO EN LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y
UBINAS DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO
DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y LA PROVINCIA DE
ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 7: “EJECUCIÓN CONTRACTUAL
PARA LA ELABORACIÓN DE SALDO DE EXPEDIENTE
TÉCNICO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 1 AL 7 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 14 DE JULIO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 6253-2025-CG/GRMQ-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPUJIO – VALLE DEL TAMBO EN LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y UBINAS DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N.º 7 - “EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA LA ELABORACIÓN DE SALDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO”

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	11
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	39
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	39
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	39
IX. CONCLUSIÓN	40
X. RECOMENDACIONES	40
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL

N.º 6253-2025-CG/GRMQ-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPUJIO – VALLE DEL TAMBO EN LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y UBINAS DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N.º 7 - “EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA LA ELABORACIÓN DE SALDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Moquegua, mediante Oficio n.º 896-2023-CG/GRMQ de 21 de noviembre de 2023; registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.º 02-L476-2025-035, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Programa Subsectorial de Irrigaciones viene ejecutando el proceso de elaboración de expediente técnico del Proyecto, de acuerdo con los documentos contractuales, normativa vigente de contrataciones del Estado, reglamentación técnica aplicable y disposiciones internas.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos del Hito de Control n.º 7: “Ejecución contractual para la elaboración de saldo de expediente técnico”, es el siguiente:

- Evaluar si el contratista cumple con sus obligaciones definidas en las estipulaciones contractuales, términos de referencia, bases administrativas y normativa aplicable para la elaboración del saldo de expediente técnico.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 7: “Ejecución contractual para la elaboración de saldo de expediente técnico”, y que ha sido ejecutado del 1 al 7 de julio de 2025, por documentación recibida por el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante **PSI**, ubicado en Av. Alameda del Corregidor 155, distrito La Molina, provincia y región Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El proceso en curso materia de Control Concurrente, es la ejecución contractual para la elaboración de saldo de expediente técnico de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio – Valle del Tambo en los distritos de Ichuña

y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa”, en adelante **El Proyecto**.

Descripción del Proyecto

El proyecto con CUI 2487020, declarado viable en junio de 2020, cuenta con una inversión de S/ 608 275 138,30. Su objetivo principal es asegurar el suministro de agua para riego en el valle de Tambo y distritos de la provincia de Islay (Arequipa), así como en la zona de influencia de la futura presa Yanapujio en los distritos de Ichuña y Ubinas (Moquegua).

Para ello, según perfil aprobado, se construirá la presa Yanapujio en el río Paltiture (Moquegua), con una capacidad de almacenamiento de 49,87 millones de metros cúbicos. Este embalse, junto con la mejora de la infraestructura de riego, permitirá optimizar el riego en 10 938,52 hectáreas y ampliar la frontera agrícola en 1 356 hectáreas (1 306 en Pampa Cantera, Arequipa, y 50 en el sector Sifincani, Moquegua), beneficiando a 3 187 familias de agricultores.

El presupuesto del proyecto fue reestructurado en julio de 2020 debido al impacto del COVID-19, afectando los gastos generales para la elaboración del expediente técnico y su supervisión, aunque sin modificar el monto total de la inversión.

Los componentes del **Proyecto** de inversión pública, a nivel de Pre inversión, son los siguientes:

1. Infraestructura de regulación para almacenamiento de agua para riego.

1.1. Construcción de estructura de almacenamiento y regulación - Presa Yanapujio

El proyecto contempla la construcción de una presa de tierra y enrocado de 117 metros de altura y 372 metros de longitud.

Para garantizar que no haya fugas, su estructura interna incluirá una pantalla impermeable reforzada con una geomembrana. La base de la presa se asegurará con inyecciones de concreto.

Tendrá una capacidad total de almacenamiento de 49,87 millones de metros cúbicos, de los cuales 33,27 millones serán de volumen útil. Además, contará con una galería de inspección para monitorear su comportamiento y seguridad.

2. Mejoramiento de la infraestructura mayor y menor de riego en el sector Valle del Tambo

2.1. Mejoramiento de la infraestructura mayor y menor

En resumen, la infraestructura de riego en el Valle del Tambo, que cuenta con 15 bocatomas, presenta deficiencias importantes en sus canales. El estado de los canales varía según la junta de usuarios:

- Junta Valle del Tambo: De sus 52 km de canales, casi 29 km se encuentran en mal estado, y más de la mitad de la red no está revestida.
- Junta Punta de Bombón: Su canal de 10.8 km está revestido, pero necesita limpieza y desbroce.
- Junta Ensenada Mejía Mollendo: Su canal de 64.7 km, aunque está revestido, es antiguo y presenta más de 5 km con filtraciones y daños.

Para abordar estos problemas, el proyecto planea el mejoramiento de las bocatomas y la rehabilitación de un total de 42,490 metros de canales (21,500 m de derivación y 20,990 m de primer orden).

(...)

Cuadro n.º 3.40 La Propuesta del proyecto

Cuadro II: 3.46 La Propuesta del Proyecto						
Comisión Usuarios	Mejoramiento de bocatoma y defensa		Canales de derivación y laterales de 1er orden		Derivación	Canales de 1er orden
	Sector	Bocatomas y sistemas de protección	Nombre de canal a mejorar o revestir	Longitud (Km)	Longitud (Km)	Longitud (Km)
Junta de Usuarios Valle de Tambo	Sector Len	Defensa 100m. barraje fijo, barraje móvil, poza de disipación, aducción y pintado			13.60	4.99
	Checa Baja	Sistema de protección 1km, barraje fijo, barraje móvil, poza de disipación aducción y pintado				
	Quelgua		Canal de derivación Quelgua	1.00		
	La Pascana	Sistema de protección enrocado, compuertas y obras de arte				
	Santa Rosa	Sistema de protección 1km barraje fijo, barraje móvil, desarenador, poza de disipación, aducción y pintado.				
	Chucarapi		Canal de derivación Chucarapi	3.00		
	Hacendados	Bocatoma hacendados, sistema de protección 215 m, barraje fijo, barraje móvil, poza de disipación, aducción y pintado	Canal de derivación Plataforma	9.60		
			Canal Buena Esperanza	0.58		
			Bustios Sector I	0.61		
			Bustios Sector II	2.80		
		Cocachacra San Francisco	1.00			
Junta de Usuarios Ensenada Mejia Mollendo	Ensenada	Mejoramiento de Bocatoma y sistema de protección Ensenada, Mejia, Mollendo, Protección 300m, barraje fijo, móvil, poza de disipación aducción y pintado	Mejoramiento de canal de derivación	5.20	5.20	
			Canal de primer orden	13.00		16.00
Junta de Usuarios Punta de Bombon	Santa Ana de Quitiri	Mejoramiento de Bocatoma y sistema de protección Santa Ana de Quitire, protección 270m barraje fijo, móvil, poza de disipación aducción y pintado	Canal lateral 10 y 13	3.00		
			Canal de derivación Santa Ana de Quitiri	2.70	2.70	
Total				42.49	21.50	20.99

(...)”

2.3. Construcción de infraestructura de Captación y Conducción en el sector Sifincani – Moquegua

El **Proyecto**, considera la construcción de un sistema de captación (desde la caseta de toma y descarga al pie de la presa) y conducción para irrigar un primer sector de riego aguas abajo de la presa, denominado como sector de riego Sifincani, ubicado en la Comunidad Campesina de Oyo Oyo, distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua, con un área de riego de 50 hectáreas. El planteamiento hidráulico de este sub-sistema de riego es el siguiente: Obra de Toma con Válvula de Compuerta a partir de la salida del canal de descarga de la presa Yanapujio, tubería con altura de impulsión de 90,00 m hasta una cámara de descarga en la cabecera de las andenerías agrícolas de Sifincani.

Asimismo, se ha considerado que se tiene una presión disponible de la carga hidráulica de la presa de 107,00 m, con lo cual se proyecta una cámara rompe-presiones para la entrega al canal principal de conducción por gravedad hacia el reservorio existente de 200,00 m³ de capacidad, en una longitud de 370,00 m. Cabe indicar que, en el sector de riego Sifincani, existe una red de canales hasta sus parcelas.

A continuación, se muestra el detalle del presupuesto de obra actualizado:

Cuadro n.º 1
Presupuesto de obra por componentes

Item	Metas y/o componentes	Unidad	Cantidad	Inversión (S/)
1	Existencia de estructura de regulación por almacenamiento y regulación (Presa Yanapujio)			254 579 500,84
1.1	Construcción de una estructura de almacenamiento y regulación (Presa Yanapujio)	Hm³	50	254 579 500,84
2	Adecuada y suficiente infraestructura de captación y suministro de agua para riego			134 722 914,53
2.1	Mejoramiento de infraestructura mayor y menor de riego en el sector del valle del Tambo			44 918 319,49
2.1.1	Mejoramiento de infraestructura mayor de Riego	ml	21 500,00	21 982 194,18
2.1.2	Mejoramiento de infraestructura menor de Riego	ml	20 990,00	22 936 025,31
2.2	Construcción de infraestructura de captación y conducción en el Sector de Pampa Cantera-Arequipa			89 467 851,81
2.2.1	Construcción de infraestructura de captación	Glb		6 024 890,60
2.2.2	Construcción de infraestructura de conducción	ml	52 362,00	83 442 961,21
2.3	Construcción de infraestructura de captación y conducción en el sector Sifincani-Moquegua			336 743,23
2.3.1	Construcción de infraestructura de captación	Glb	1	7 912,11
2.3.2	Construcción de infraestructura de conducción	ml	480	328 831,12
3	Asistencia técnica, gestión y captación en riego y organización de usuarios.			973 256,04
3.1	Implementación de capacidades de la población en el área de influencia ante peligro de inundaciones	n.º Capacitaciones	1	973 256,04
4	Implementación del Plan de mitigación de impacto ambiental y plan de monitoreo arqueológico			428 232,66
4.1	Implementación del Plan de mitigación de impacto ambiental y plan de monitoreo arqueológico	n.º Informes	2	428 232,66
	Costo Directo Total			390 703 904,07
	Gastos Generales			60 760 589,20
	Utilidad			27 349 273,29
	Subtotal			478 813 766,56
	IGV 18%			86 186 477,98
	Valor referencial			565 000 244,54
	Expediente técnico			10 603 729,83
	Supervisor de expediente técnico			3 521 758,07
	Supervisor de ejecución de obra			23 006 739,73
	Gastos de gestión			6 142 666,13
	Total de la inversión			608 275 138,30

Fuente: Estudio de Perfil Pre inversión. Modificado mediante Informe Técnico n.º 0026-2020-MIDAGRI-PSI-UPPS/JLPV-UF de 16 de julio del 2020.

Elaboración: Comisión de Control.

a) Elaboración de Expediente Técnico

a.1. Procedimiento de Selección

El 1 de marzo 2021, el **PSI** a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) convoca el Concurso Público n.º 01-2021 MIDAGRI-PSI, para la contratación del servicio de elaboración de Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego Yanapujio – Valle del Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa”, por un valor referencial de S/ 10 603 729,83.

De la revisión al portal del SEACE, se identificó que el 17 de mayo de 2021 se adjudicó la Buena Pro al postor Agua Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A. por un monto que asciende a S/ 9 543 356,85.

Asimismo, a través de la citada plataforma, se evidenció que, el 28 de mayo de 2021 se registró el consentimiento de la Buena Pro a favor del postor Agua Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A., al no haberse presentado algún recurso de apelación por parte de los otros postores.

a.2. Ejecución de Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI

El 17 de junio de 2021, el **PSI** y Agua Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A. en adelante **AEM**, suscribieron el Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI, para la elaboración del Expediente Técnico del **Proyecto** con CUI 2487020, por un monto ascendente a S/ 9 543 356,85 (Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 85/100 Soles) y por un plazo de doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. La contratación se rige por el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo el sistema de contratación de esquema mixto: suma alzada y precios unitarios, de acuerdo al detalle siguiente:

- Elaboración del expediente técnico-Recursos humanos (Suma alzada).
- Elaboración del expediente técnico-Servicios (Precios Unitarios).

Por otro lado, el 11 de agosto de 2023, la Entidad registra una nota de ejecución en el Banco de Inversiones, Formato 08-A sección C que describe el intento de cambio de nombre y lo acontecido en la ejecución contractual respecto a la ubicación del eje de presa y del embalse, pudiendo observar que con Informe N° 286-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY de 24 de julio de 2023 se menciona que *“Mediante Carta N° AEM-SRY-021/2022, de 27 de enero de 2022 el Proyectista presenta el informe especial que concluye que de acuerdo a los resultados de los ensayos de laboratorio tanto en el eje como el embalse de la presa tienen presencia de evaporitas en un porcentaje del 90% y con una disolución del orden del 23 a 24%, valores bastante altos que corroboran que son inviábiles para una buena cimentación”*.

Asimismo, la entidad avalada con la supervisión¹ y con Informe Técnico N° 011-2022-MIDAGRI-PSI-SUGEP/MEMO de 31 de enero de 2022 del especialista en geología por parte de la entidad, informa que, ante las evidencias presentadas por el Consultor Proyectista, recomienda buscar un eje de presa con mejores condiciones de terreno de cimentación, por lo que aprueban la ejecución de una prestación adicional N° 01² al contrato principal³ por 2 324 065,81 soles.

Con la ejecución del adicional N° 01 se identificó un nuevo eje y área de embalse de la presa, ubicado en el sector de Arapa -Cota del distrito de Yunga, Ubinas e Ichuña de la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua.

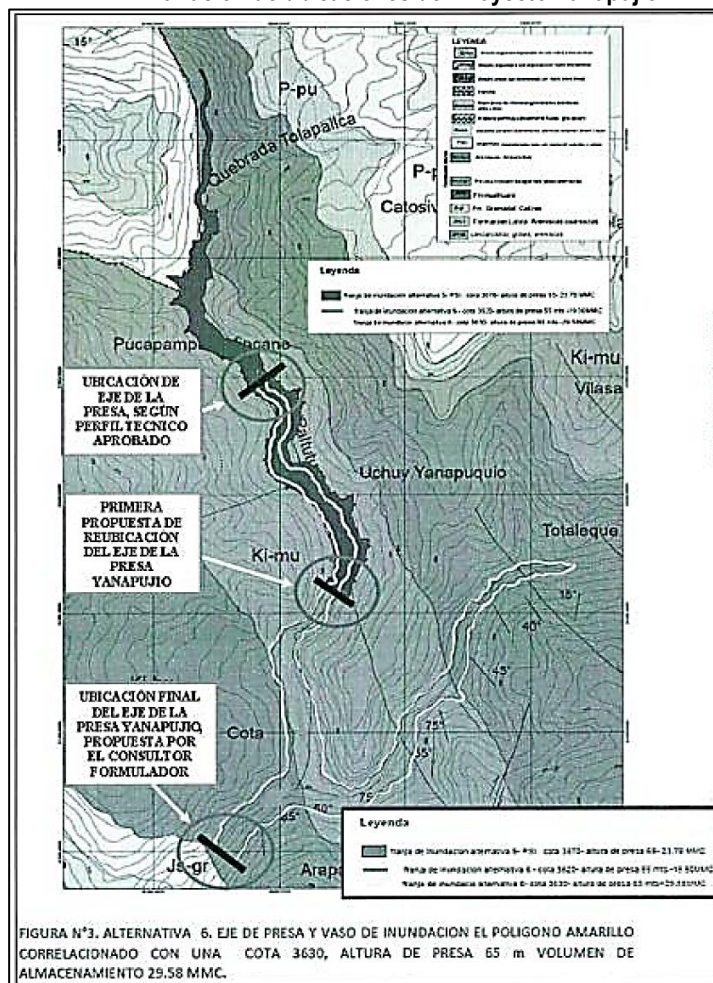
De las imágenes n.º 1 y 2 que se muestran a continuación se aprecia que el eje de la presa Yanapujio se desplazó a 5.3 km aguas abajo en el sector Arapa, dicho cambio el área de influencia directa del proyecto considerado en el perfil pre inversión y por consiguiente las afectaciones físico ambientales ahora involucran a Sifincani y a la comunidad campesina de Arapa y la posible inundación de 7 km aproximadamente de la vía departamental Yunga-Ichuña por encontrarse a pocos metros del río Ichuña y en zona de embalse del proyecto.

¹ Carta n.º 015-2022/CLR/PSI/YANPUJIO del 28 de enero de 2022.

² Resolución Jefatural n.º 131-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 26 de agosto de 2022

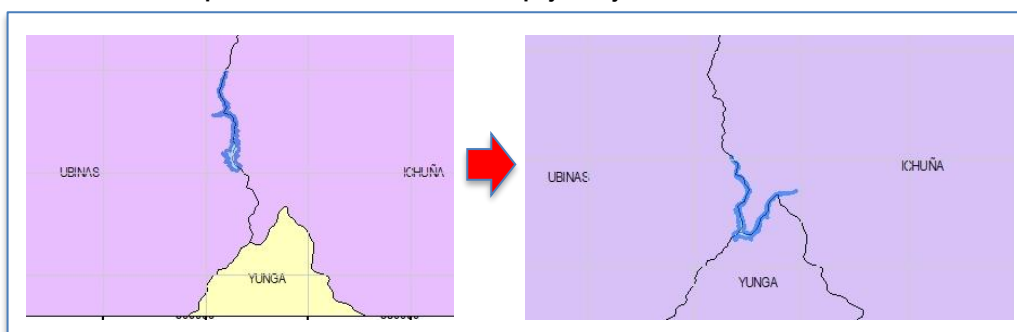
³ Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI de 17 de junio de 2021

Imagen n.º 1
Variación de ubicaciones del Proyecto Yanapujio



Fuente: Informe n.º 286-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY

Imagen n.º 2
Desplazamiento del Embalse Yanapujio en jurisdicciones distritales



Fuente: Informe de Hito de Control N° 29096-2023-CG/GRMQ-SCC de 30 de noviembre de 2023

Por otro lado, la Entidad emitió la Resolución Jefatural n.º 0159-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 30 de noviembre del 2023 que aprueba la reducción de prestaciones n.º 01 del contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI por el monto de S/ 544 481,97 que representa el 5.7% del monto de contrato original, con ello se deja de ser necesario para el contrato N° 008-2021-MIDAGRI-PSI la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, el cual tenía el pronunciamiento del SENACE de que dicho estudio es de categoría III, es decir se debía elaborar un Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIAAd).

Posteriormente la entidad contrata personal externo para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental-IGAPRO

Con informe n.º 012-2025-NLU de 05 de febrero de 2025, la Ing. Nerida Lazo Urbano Especialista Ambiental remite la situación del trámite del Instrumento de Gestión Ambiental para las intervenciones de construcción – IGAPRO, indicando lo siguiente:

“(…)

- Como parte de la elaboración del IGAPRO corresponde la presentación de la disponibilidad hídrica del proyecto el cual fue remitido por correo el 04 de diciembre de 2024, el cual se procedió a actualizar el formato IGAPRO e incluir la disponibilidad hídrica otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, el mismo que fue remitido a la UGIES-PSI el 05 de diciembre de 2024, para el trámite respectivo en la plataforma EVA del SENACE.
- La UGIES del PSI, remitió el IGAPRO al SENACE el día 06.12.2024 a través de la plataforma EVA, el cual incluye el informe de disponibilidad hídrica otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua de la ANA.

(…)”

Mediante Auto Directoral n.º 00467-2024-SENANCE-PE/DEIN de 26 de diciembre de 2024 se admite a trámite la solicitud de evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental para las intervenciones de Construcción del Proyecto y se dispone solicitar opinión a los entes competentes como la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua; Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI; Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; y Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, conforme a lo dispuesto en la Ley n.º 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Por otro lado, con Informe n.º 37-2024-ECCR, el ingeniero civil Eduardo Ceron Rivera solicita al Coordinador de Proyectos Yanapujio, Zaña y Majes se actualice el cálculo de penalidades por Mora del Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI con fecha de corte al 13 de diciembre de 2024.

Posteriormente, mediante Memorando n.º 2084-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 16 de diciembre de 2024, la Unidad de Administración del PSI remite a la UGIES el cálculo de penalidades correspondiente a los entregables 5 y 6 del Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI basándose en el Informe n.º 04342-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG del mismo día dejando sin efecto un anterior calculo señalado con el Informe n.º 04140-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de 10 de diciembre de 2024.

Ahora bien, la fecha de corte para el cálculo de penalidades fue el 13 de diciembre de 2024, y bajo el considerando que el objeto del contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI se encuentra considerado como ejecución única⁴, se aplicó el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones aplicando la fórmula que determinó la penalidad por cada día de retraso, resultando en lo siguiente:

⁴ Según opinión de la UGIES en Memorando n.º 1642-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES

Imagen n.º 3
Cálculo de penalidad por mora contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI

Cálculo de Penalidad por Mora			
Penalidad diaria	$0.10 * 11'322940.69$	=	1,132,294.07
	$0.25 * 525$		131.25
Penalidad diaria	8,627.00		
Total días de mora	173		
Tota de penalidad por mora	1,492,471.42		

Fuente: Informe n.º 04342-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de 16 de diciembre de 2024

Por otro lado, en el indicado informe se indica que el área usuaria que hubo variaciones al monto de contrato original, precisando lo siguiente:

- Monto de contrato original: S/ 9 543 356,85
- Monto de Adicional n.º 01: S/ 2 324 065,81
- Monto Deductivo n.º 01: S/ 544 481,97
- Monto Contrato vigente: S/ 11 322 940,69
- Monto 10% máximo del contrato: S/ 1 132 294,069

Asimismo, también según el informe indicado anteriormente se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Valorizaciones 4 y 6 del Proyectista

Descripción	Monto (soles)	Documento
Valorización 04	122 888,76	Memorato n.º 717-2023-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG
Valorización 06	1 492 471,42	Actualización de penalidades- Informe N° 0063-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-RJV
Total, penalidad por mora	1 615 360,18	Un millón seiscientos quince mil trescientos sesenta con 18/100 soles

Fuente: Informe n.º 04342-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de 16 de diciembre de 2024

En ese sentido, la penalidad máxima por mora de 1 492 471,42 soles habría superado al 10% máximo del contrato 1 132 294,07 soles, por lo que la especialista en Ejecución Contractual recomienda la Resolución del Contrato N° 008-2021-MIDAGRI-PSI, según lo dispuesto en el numeral 165.4 del artículo 165° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

a.3. Resolución de Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI

La Entidad a través de la Carta Notarial n.º 082-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM del 16 de diciembre de 2024, a través de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales-UGIES del MIDAGRI en su calidad de área usuaria y responsable de la correcta supervisión, monitoreo y ejecución del contrato indica en su Memorando n.º 01705-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES lo siguiente:

“(…)

Ante ello, se informa que la empresa contratista ha incurrido en la siguiente causa de resolución de contrato prevista en el literal b) del numeral 164.1 del artículo del Reglamento de Contrataciones del Estado la misma que establece: “(...) b) Haya llegado a acumular el monto máximo del penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en el ejecución de la prestación a su cargo (...)”; por lo que,

el incumplimiento en sus obligaciones legales y contractuales, relacionadas con la tramitación en la entrega del 6to informe, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia; ha superado el monto máximo de penalidad por mora (10%) ascendente a un monto estimado de S/ 1 615 360,18 soles(...)".

Bajo dicho sustento la Entidad resolvió el Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI, solamente comunicando la decisión sin necesidad de esperar algún tipo de cumplimiento.

Ahora, la **Entidad** a través de su Unidad de Administración remitió con correo electrónico de 23 de diciembre de 2024 dirigido al Gerente General de la empresa Agua Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A, la Carta Notarial n.º 0082-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM por la cual se resuelve el contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI, cuyos sustentos indican que se habría alcanzado la máxima penalidad en el contrato, habiendo tramitado formalmente vía notario la indicada carta con fecha 19 de diciembre de 2024 y habiendo cumplido lo establecido en el literal b) del numeral 164.1⁵ del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Según la Entidad la notificación de la resolución de contrato se válida debido a que se tomó en consideración lo indicado en el Capítulo V de las Bases Integradas del Concurso Público n.º 01-2021-MINAGRI-PSI, por lo que ninguna de las partes habría comunicado la variación de domicilio para que sean efectuadas las comunicaciones entre las partes.

Es importante precisar que, en observancia del artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado, se habría puesto en conocimiento de dicha resolución contractual al Tribunal de Contrataciones del Estado, para la imposición de las sanciones que hubiera dado lugar, una vez que quede consentida la indica resolución.

a.4. Prestaciones Pendientes y suscripción de contrato con segundo postor.

Mediante Informe n.º 012-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-RJV de 13 de enero de 2025 el Coordinador del Proyecto, comunicó que, ante la resolución del contrato con la empresa, Agua Energía Minería Consultores S.A., y en aplicación del artículo 167. del RLCE⁶, se proceda con la notificación al postor que ocupó el segundo lugar en el proceso CP-SM-1-2021 MINAGRI-PSI-1, es decir, el CONSORCIO YANAPUJIO, para que emita su pronunciamiento respecto a la continuidad del servicio, conforme al orden de prelación y al marco normativo vigente

Al respecto, mediante memorando n.º 036-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES, de 14 de enero de 2025, la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del PSI, en su calidad de área usuaria, solicitó al responsable de la Unidad de Administración que, en el marco de sus competencias, proceda con la notificación al CONSORCIO YANAPUJIO a fin de que este emita su pronunciamiento respecto a la continuidad de la prestación del servicio de elaboración del expediente técnico de la obra.

Posteriormente, la Unidad Funcional de Abastecimiento, mediante informe n.º 1035-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de 05 de marzo de 2025 revisa y valida información de los aplicativos del OSCE⁷ concluyendo que si corresponde invitar al postor Consorcio Yanapujio por haber ocupado el segundo lugar en el CP-SM-1-2021-MINAGRI-PSI-1.

⁵ "La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral anterior, en los casos en que los casos en que el contratista -b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo."

⁶ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

⁷ Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Asimismo, la entidad a través de la Unidad de Administración mediante la carta n.º 141-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 05 de marzo de 2025 remite la invitación al Consorcio Yanapujio, para que manifieste su intención de ejecutar las prestaciones pendientes del Contrato N° 008-2021-MIDAGRI-PSI, dándole un plazo máximo de cinco (5) días.

Mediante acta n.º 01-2025-OEC de 13 de marzo de 2025, se otorgó la buena pro al Consorcio Yanapujio, en la cual se consigna que dicho consorcio expresó su interés en ejecutar las prestaciones pendientes relacionadas con la elaboración del expediente técnico.

Posterior a la adjudicación y el consentimiento de la buena pro al Consorcio Yanapujio, este con carta n.º 001-2025/CY de 27 de marzo de 2025 presenta a la entidad (con atención a la Subgerencia de Abastecimiento) la documentación para perfeccionamiento del Contrato.

La Entidad, a través del área usuaria revisa la información presentada por el Consorcio Yanapujio para la suscripción de contrato y mediante la carta N° 219-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM del 28 de marzo de 2025 suscrita por el encargado de la Unidad de Administración de la Entidad observa lo presentado y le otorga hasta el 04 de abril de 2025 para que dicho Consorcio levante las observaciones encontradas.

Mediante Carta N° 002-2025/CY de 03 de abril de 2025, el Consorcio Yanapujio presenta a la Entidad la documentación que levantaría las observaciones, luego mediante memorando n.º 866-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM suscrito el viernes 4 de abril de 2025, 19:10 horas por el jefe encargado de la Unidad de Administración, el cual traslada la documentación al área usuaria para su evaluación y aprobación.

En ese sentido, el área usuaria de la Entidad a través de la Coordinación del proyecto y su especialista evalúan lo presentado por dicho consorcio encontrando inconsistencias en la estructura de costos de su oferta económica y sobre todo que algunos especialistas no cumplirían con la experiencia establecida en los Términos de Referencia, por lo que emiten el Informe n.º 058-2025-ECCR de especialista del proyecto, el Informe n.º 0125-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIES-RJV del Coordinador de Proyecto y Memorando N° 0526-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES del Jefe de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del PSI todos del 07 de abril de 2025 comunicando este hecho al encargado de la Unidad de Administración para su evaluación y trámite correspondiente.

Pese a lo indicado por el área usuaria, el encargado de la Unidad de Administración suscribió el Contrato n.º 006-2025-MIDAGRI-PSI. En ese sentido, mediante el Memorando N.º 914-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 9 de abril de 2025, el mismo encargado de la Unidad de Administración remite al área usuaria los documentos correspondientes, a fin de que, en el marco de sus competencias, asuma el rol de supervisor del Contrato N.º 006-2025-MIDAGRI-PSI:

- Términos de referencia actualizado
- Oferta Técnica-económica ganadora
- Documentos para suscripción del Contrato y subsanación
- Contrato n.º 006-2025-MIDAGRI-PSI

b) Supervisión de Expediente Técnico

b.1. Procedimiento de Selección

El 7 de abril de 2021, el **PSI** a través del SEACE convoca el Concurso Público N.º 02-2021- MIDAGRI-PSI, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto, por un valor referencial de S/ 3 563 848,11.

De la revisión al portal del SEACE, se identificó que el 27 de mayo de 2021 se adjudicó Buena Pro al postor consorcio “Las Represas” conformado por Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C. y Alexander Primitivo Huertas Jara, por un monto que asciende a S/ 3 207 463,30. Asimismo, a través de la citada plataforma, se evidenció que, el 9 de junio de 2021 se registró el consentimiento de la Buena Pro a favor del postor consorcio “Las Represas”, al no haberse presentado ningún recurso de apelación por parte de los otros postores.

b.2 Ejecución de contrato n.º 009-2021-MIDAGRI-PSI

Con fecha 22 de junio de 2021, el **PSI** y el consorcio “Las Represas”, suscribieron el Contrato n.º 009-2021- MIDAGRI-PSI, para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del **Proyecto**, por un monto ascendente a S/ 3 207 463,30 (Tres Millones Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 30/100 Soles) y por un plazo de 280 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o cuando la Entidad comunique el inicio del servicio, hasta la liquidación del contrato, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato n.º 009-2021-MIDAGRI-PSI, para proceder al pago respectivo a favor del contratista Consorcio “Las Represas”, previamente se otorgará la conformidad del correspondiente entregable, cuyo pago se realizará de acuerdo a lo indicado a continuación:

Cuadro n.º 3
Cronograma de pagos de los entregables a la Supervisión

Nº	Condición	Monto de pago (inicial)
1	Conformidad de la prestación por parte de la Entidad del Primer Entregable del Supervisor.	Cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente
2	Conformidad de la prestación por parte de la Entidad del Segundo Entregable del Supervisor.	Quince por ciento (15%) del monto del contrato vigente
3	Conformidad de la prestación por parte de la Entidad del Tercer Entregable del Supervisor.	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente
4	Conformidad de la prestación por parte de la Entidad del Cuarto Entregable del Supervisor.	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente
5	Conformidad de la prestación por parte de la Entidad del Quinto Entregable del Supervisor.	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente
6	Conformidad de la prestación por parte de la Entidad del Sexto Entregable del Supervisor.	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente

Fuente: Contrato n.º 009-2021-MIDAGRI-PSI de 22 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Ejecución contractual para la elaboración de saldo de expediente técnico” se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio – Valle del Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia General Sánchez cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa”, la cual se expone a continuación:

- 1. CONTRATISTA PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA LA APROBACIÓN DE SU PRIMER ENTREGABLE, CORRESPONDIENTE A REVISIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS POR EL ANTERIOR CONTRATISTA Y AL PLAN DE TRABAJO; SITUACIÓN QUE, PODRÍA OCASIONAR INCUMPLIMIENTOS EN EL DESARROLLO Y CONTENIDO DE LOS PRODUCTOS POSTERIORES, AFECTANDO LA CALIDAD, COHERENCIA Y PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PRODUCTO FINAL (EXPEDIENTE TÉCNICO).**

a. Condición**Presentación de Primer Entregable**

De acuerdo a lo estipulado en el contrato n.º 006-2025-MIDAGRI-PSI suscrito el 7 de abril de 2025 entre el PSI y el Consorcio Yanapujio, se tiene que en su cláusula cuarta: Del Pago identifica que el plazo para la entrega del primer entregable, es a 10 días calendarios desde el inicio del servicio, por lo que la fecha de presentación debió ser el 17 de abril de 2025 y bajo las condiciones que indican los términos de referencia, lo cuales son:

“Términos de Referencia-Elaboración del Saldo del expediente Técnico del PIP: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del Sistema de Riego de la cuenca del río Tambo, en los distritos de Yunga, Ichuña y Ubinas de la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa” con código único de inversión (CUI) N° 2487020

(...)

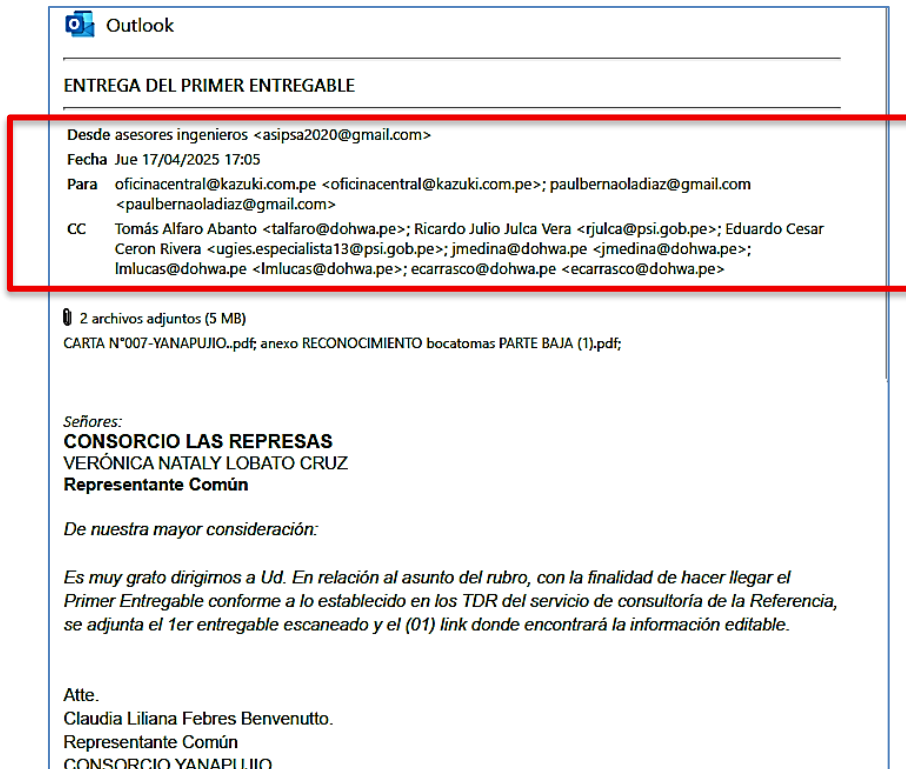
25. Productos a obtener.

El Consultor presentará a la Supervisión el entregable en forma digital con copia a la entidad (vía mesa de partes virtual del PSI); en los plazos establecidos para el servicio, de acuerdo a los presentes términos de referencia. Para lo cual debe tener en consideración que se requieren “firmas digitales²⁵” de los profesionales y representante legal involucrados.

(...)

Sin embargo, a continuación, se muestra información proporcionada por la entidad⁸ al verificar el cumplimiento de presentación del Entregable 1.

Imagen n.º 4
Correo de presentación del Primer entregable- Consorcio Yanapujio



Fuente: Correo electrónico de Coordinador de Proyecto de 1 de julio de 2025

⁸ Oficio n.º 044-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES de 18 de junio de 2025

Imagen n.º 5
Reporte “Sistema de Gestión Documentaria-SIGED PSI”
Registro de presentación del Primer entregable- Consorcio Yanapujio

CUT	Estado CUT	Asunto	Documento	Tema/TUPA	Fecha Trámite	Fecha Vencimiento	Remitente	Destinatario	Observaciones
00000061-2025-PSI	EN PROCESO	Entrega de Terreno "Mejoramiento y ampliación del Servicio de agua para riego del Sistema de Riego de la Cuenca del Río Tambo, en los distritos de Yunga, Ichuña y Ubinas de la provincia de General	CARTA 005-2025/CY		09/04/2025		CONSORCIO YANAPUJIO - FEBRES BENVENUTTO, CLAUDIA LILIANA	UGIES-PSI-ARAGON GRANEROS, LUIS	DOCUMENTO REMITIDO POR MESA DE PARTES VIRTUAL.
00000061-2025-PSI	EN PROCESO	DESARROLLO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPUJIO-VALLE DE TAMBO, EN LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y UBINAS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE	CARTA 008-2025/CY		21/04/2025		CONSORCIO YANAPUJIO - FEBRES BENVENUTTO, CLAUDIA LILIANA	UGIES-PSI-ARAGON GRANEROS, LUIS	DOCUMENTO REMITIDO POR MESA DE PARTES VIRTUAL.
00000061-2025-PSI	EN PROCESO	PRESENTACION PRIMER ENTREGABLE - "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego del Sistema de Riego de la cuenca del río Tambo, en los distritos de Yunga, Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Ilay del departamento de Arequipa".	CARTA 007-2025/CY		21/04/2025		CONSORCIO YANAPUJIO - FEBRES BENVENUTTO, CLAUDIA LILIANA	UGIES-PSI-ARAGON GRANEROS, LUIS	DOCUMENTO REMITIDO POR MESA DE PARTES VIRTUAL. ADIUNTA ENLACE https://drive.google.com/drive/folders/1T3Z4NGKScpUigsOOpHE15vmpHrHEZRh7usp?usp=sharing

Fuente: Correo de Órgano de Control Institucional PSI de 01 de julio de 2025-Reporte SIGED.

De la imagen n.º 4 y 5 se observa que el Contratista presentó el 17 de abril de 2025 la Carta N° 007+2025/CY conteniendo el Primer Entregable solamente al Supervisor con copia a los correos de los funcionarios del PSI, y recién el 21 de abril de 2025 lo presentó a mesa de partes virtual, sin embargo, en los TDR indican que la copia de la Entidad debería ingresada a mesa de partes virtual del PSI en los plazos establecidos.

Asimismo, el Consultor Proyectista en su carta indica que el primer entregable presenta la siguiente información:

1. Plan de trabajo (se adjunta correo de presentación a su representada con fecha 12.04.2025)
2. Informe detallado de reconocimiento de campo.
3. Informe del jefe de proyecto adjuntando el Informe N° 01: Revisión de la información proporcionada por el PSI de los informes de la Consultora Agua Energía y Minería sobre los avances de la elaboración del expediente técnico, incluye el Adicional 01.

Por otro lado, de acuerdo a los TDR el Primer Entregable deberá tener el siguiente contenido como mínimo:

“Plan de Trabajo, debe contener lo siguiente como mínimo:

- Elaborar un informe detallado del reconocimiento de campo realizado, describir el ámbito y la zona de influencia de estudio. Asimismo, se debe indicar los objetivos, alcances, metodología, cronograma de actividades de gabinete y campo, fotografías, cronograma de participación de profesionales.
- Plan de manejo ambiental al ejecutar las actividades o estudios para la elaboración del expediente técnico.
- Plan de calidad, describiendo los mecanismos de aseguramiento de calidad del estudio, tolerancias, permisibilidades, control de los servicios prestados y la aplicación de software que serán utilizados en el estudio
- Presentación de los profesionales de apoyo, acreditando los títulos profesionales correspondientes, la experiencia mínima requerida y el tiempo de participación mínima requerido para las actividades a desarrollar en el Estudio.

(...)

Informe N°01

- Este informe corresponde a la revisión que debe efectuar el Consultor contratado, respecto de la información proporcionada por el PSI, correspondiente al avance de elaboración del Expediente Técnico. Toda vez que el Consultor empleará esta información para la entrega del Expediente Técnico Final.
- La información que proporcionará la entidad, será de acuerdo a las conformidades otorgadas al contrato resuelto...”

La revisión que efectúe el Consultor, deberá ser presentado a la supervisión con la siguiente estructura:

- I. Antecedentes
- II. Análisis
 - 2.1. Información proporcionada por la Entidad
 - 2.2. Resultados obtenidos.
- III. Conclusiones
- IV. Recomendaciones
- (...)"

A continuación, se presenta en el cuadro n.º la verificación de lo presentado por el Consultor Proyectista.

Cuadro n.º 4
Verificación del contenido del Entregable n.º1

Entregable	Evaluación	Comentarios al contenido del Entregable
Plan de Trabajo		
- Informe detallado del reconocimiento de campo		
Describe el ámbito y la zona de influencia de estudio	Si cuenta	
Indica:		
Objetivos	Si cuenta	
Alcances	Si cuenta	Indica como parte de su alcance: "Verificación y complementación para la presentación de los estudios básicos de ingeniería necesarios, que el presente estudio requiere con el objeto de alcanzar niveles constructivos, añadiendo al mismo la documentación necesaria."
Metodología	Si cuenta	Indica que: "la ejecución del saldo del expediente técnico requiere 04 productos claramente diferenciados, que obedecen a la secuencialidad de las actividades para su culminación, ya que el Producto 01 es indispensable para continuar con el Producto 02, así sucesivamente hasta el producto 04".
Cronograma de actividades de gabinete y campo	No cuenta	No se visualiza lo requerido según lo requerido en los TDR, sin embargo, consultor Proyectista adjunta una ilustración ilegible denominado: "Ilustración 12: Cronograma de ejecución de estudios a 105 días"
Fotografías	Si cuenta	Sin embargo, el documento indica figura en lugar de fotos, y en su mayoría no cuentan con el formato requerido en los TDR
Cronograma de participación de profesionales	Si cuenta	
- Plan de Manejo Ambiental	No cuenta	No presenta que impactos ambientales se identifican y como los mitigarán al ejecutar las actividades o estudios para la elaboración del expediente técnico.
- Plan de Calidad	Si cuenta	
- Presentación de profesionales de apoyo	Si cuenta	

Fuente: Carta N° 007+2025/CY de 17 de abril de 2025

Elaboración: Comisión de Control

Seguidamente, presentamos las conclusiones a las que arribó cada especialista del Consultor Projectista al revisar la documentación entregada por la entidad.

Informe N°1 Revisión de información proporcionada por la entidad sobre el avance del expediente técnico

En relación al Cuarto Entregable el Consultor indicó:

(...)

3.1. Geología y Geotecnia:

(...)

f. Conclusiones de la revisión para ser útil para su continuación y presentación:

Conforme a la obligación contractual del Consultor AEM, se obligaba a presentar un avance de los estudios por lo tanto se dio conformidad a la Geología y Geotecnia del Cuarto Informe debiendo verificarse lo ejecutado en el Adicional 01 con respecto a la geología de lo siguiente:

- *Complementar los ensayos del martillo Smith en lugares más representativos por tratarse de un estudio definitivo.*
- *Los ensayos en las canteras en estaciones geomecánica deben ser complementadas o corregidas para el volumen final de la especialidad.*
- *La proyección del túnel de desvío está pendiente la prospección geotécnica entre otros complementos.*
- *El estudio no contiene ítems de culminación.*

El Consultor realizó una minuciosa visita de reconocimiento y los ensayos necesarios para recomendar el emplazamiento de la presa Arapa, por lo que los resultados y la opinión del Consultor fue aprobado por la Entidad con la conformidad de la Supervisión, los cuales son de utilidad para complementar lo recomendado o lo opinado para ser complementado y se tendrá en cuenta para el desarrollo del Saldo del Expediente Técnico.

3.2. Agrología, estudio de mercado, Plan de Negocios, Fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, organización y gestión del proyecto.

Se deberá verificar el cumplimiento de lo emitido por el PSI en la referida Carta N° 01200-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD, toda vez que se aceptó la información, pero se requirió lo siguiente:

“Se requiere que la empresa contratista complete la información requerida en el Decreto Supremo N° 013-2010-AG, pudiendo utilizar información de otros estudios en la zona del proyecto, donde dicha información secundaria debe ser representativa para la zona del proyecto y, no debe superar los 5 años de antigüedad y deberá contar con la conformidad técnica por parte de la supervisión.

Por otro lado, se informa que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas en el PSI y la DGAAA⁹ del MIDAGRI, existe un estudio agrológico detallado en desarrollo para el valle de Tambo, el mismo que será remitido a la empresa contratista y supervisora como complemento al estudio agrológico presentado.

La información secundaria utilizada por el contratista y validada por la supervisión será contrastada y adecuada con la información remitida de la Dirección de Suelos de la DGAA para la presentación del Estudio Agrológico en la presentación del expediente técnico final del proyecto.

Por tanto, a través de este documento que se toma como respaldo para la revisión del levantamiento de observaciones al cuarto entregable del estudio de agrología, por lo que se ha revisado y cumple con los años requeridos en la absolución de consulta por lo que queda definido la cantidad de muestras y ensayos que se ha empleado para la realización del presente estudio, y es en base a ello es que se realiza la revisión final del contenido del estudio, sin embargo en la presentación del expediente técnico final el Consultor debe de complementar información de

⁹ Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios-MIDAGRI

acuerdo a los términos de referencia, tomando en consideración la estructura del D.S. N° 013-2010-AG para poder fortalecer dicho estudio.”

De acuerdo a lo evaluado y revisado, **está pendiente realizar la consulta al PSI** en relación si el Consultor Agua Energía y Minería si cumplió con dicho requerimiento de parte de la entidad, toda vez que se otorga la aprobación al Cuarto Informe, sin haberse presentado el Estudio completo.

3.3. Diseño de la presa y obras conexas

(...)

b. Conclusión de la revisión y evaluación:

La selección del tipo de presa es correcta del tipo RCC dado los resultados de las investigaciones geotécnicas, teniendo en consideración lo que deberá presentar en el siguiente informe el Consultor, es decir el Adicional 01.

Por lo tanto, en base a la revisión efectuado por Consorcio Yanapujio, los resultados obtenidos son de utilidad con la definición realizada por el Consultor sobre el tipo de Presa y lo avalado por la supervisión y la Entidad, para continuar con los diseños definitivos en el presente servicio de Saldo de Expediente Técnico y presentar el volumen correspondiente.

(...)

3.4. Diseño de las obras de derivación (Sifincani y Pampa Cantera)

(...)

c. Conclusión de la Revisión

(...)

Lo desarrollado por el Consultor AEM no es concluyente por lo consiguiente se solicitará a la Supervisión alcance los resultados de las recomendaciones para continuar con los diseños a nivel constructivo, toda vez que no se ha presentado el volumen completo de los diseños, así como en otros estudios básicos solo se han dado avances sin concluir.

(...)

3.5 Análisis de riesgos y vulnerabilidad del Proyecto

(...)

d. Conclusiones de la revisión y evaluación.

(...)

El estudio se ha realizado considerando el Nuevo Eje de la Presa Arapa, donde se han identificado los peligros por sequía, criterios de evaluación de fragilidad, exposición y vulnerabilidad, y el informe de avance se ha incluido la rotura de presas y las posibles inundaciones del poblado Matalaque; por consiguiente se refirió y analizo lo requerido en los TDR del contrato, recomendando analizar los efectos en la parte baja del proyecto valle Tambo, donde se indicó realizar mediante un vuelo LIDAR para identificar áreas habitadas y cultivadas actualmente. Elaborar además un Plan de Emergencia de ser aceptado ya que no es una obligación.

Esta recomendación será evaluado y consultado a la Entidad ya que carece de criterio toda vez que los estudios realizados por AEM se han apoyado en mapas, cartas, etc. Por último, estando en ejecución el Adicional 01 donde se han realizado complementaciones a los estudios, de haberse culminado no se necesitaría realizar dicha tarea.

(...)

3.6. Estudio Social y Socioeconómico

(...)

g. Conclusión de la Revisión y Evaluación realizada

AEM subsanó observaciones quedando concluido el estudio de impacto social y socioeconómico, el Informe Social concluido al 100% faltando su volumen.

Visto el contenido del Estudio Social, con la consulta a la Supervisión correspondería **complementar ciertos talleres en la parte baja del valle de Tambo** con las comunicación y encuestas de la viabilidad del proyecto, por lo que correspondería preparar el volumen que es parte del expediente técnico.

(...)

3.9. Hidrología

(...)

b. Informe del avance del estudio de aforos y sedimentología

(...)

Cabe resaltar que el estudio básico fue revisado por la supervisión formulando observaciones que fueron levantadas por AEM, por lo tanto, en el Adicional N° 01 se han utilizado los resultados del Estudio para concluir con los parámetros de diseño de la presa Arapa y servirán para la presentación del Estudio anexo al Expediente Técnico.

3.10 Topografía

(...)

d. Conclusiones de la revisión del Estudio Topográfico.

Con fines de establecer la red geodésica, se cuenta con la información necesaria para establecer mas puntos de control en la zona de las bocatomas y de los canales; se cuenta con la topografía de la Presa y el Vaso del embalse, lo desarrollado en Pampas Cantera se cumplió, pero ya no es de utilidad por que dicho componente ha sido deducido del proyecto.

Los planos de bocatomas y canales de derivación, laterales de primer orden y secundarios, no se ha cumplido con lo requerido en los TDR, es decir no se cuenta con los planteamientos ni los detalle que se requieren.

Revisión del Adicional N° 01 del Consultor Agua Energía y Minería

I. Antecedentes

(...)

1.4. Revisión del Primer Avance

(...)

1.4.1. Topografía de la zona de embalse 38 Ha.

(...)

c. Levantamiento con tecnología LIDAR y fotogrametría.

Luego del avance de campo en gabinete procesaron los datos para la generación de los planos del embalse Yanapujio y el eje de la Presa. Especificando los métodos, procedimientos, equipos y software empleados.

El Primer avance según lo planificado es de un 27.5%

1.4.2. Avance de Geología y Geotecnia

(...)

c. Eje de presa y vaso de inundación.

Descripción del emplazamiento y su aceptación y determinación de la franja de inundación lo cual se evidencia cubriría cuarcitas, areniscas con limo arcillas rojas.

(...)

1.4.3. Estudio de Hidrología – Oferta Hídrica

a. Oferta Hídrica

La oferta hídrica del proyecto Yanapujio considerando la nueva ubicación de la presa requiere de la determinación de series de descargas medias mensuales para un periodo amplio y para dos secciones consideradas de importancia. 3 sección sobre el rio Tambo coincidente con el punto de captación para la irrigación de la actual área agrícola y su ampliación sección sobre el rio Tambo en su cuenca alta coincidente con el punto donde se ubicará la presa de regulación.

Descargas del rio en la estación Santa Rosa obtuvo descarga máxima media anual de 86.15m³/s del año 2001 y la mínima anual de 5.29 m³/s.

Conclusiones del primer avance

Se obtuvo un avance del 11.87% en lo que respecta al saneamiento físico legal, no presentó resultados como planos, croquis, plan de ejecución del proyecto, desarrollo del estudio.

En el estudio de hidrología no presento un cronograma de trabajo desglosado

Para los estudios sociales la supervisión no realizó acompañamiento, que debido al nuevo eje se visitaron comunidades afectada por el nuevo embalse.

No se contó con los certificados de los puntos geodésicos y no se cumplió con lo requerido en los TDR para el levantamiento del eje de la presa y embalse.

1.5. Revisión del segundo avance del adicional 01**Conclusión a la revisión del segundo avance:**

En el presente avance el contratista presentó el certificado de los dos puntos Geodésicos adjuntando para su acreditación y valorización, pero no ejecutó trabajo alguno sobre la presa y embalse, sin participación alguna.

Se advirtió que los estudios de geología e hidrología, vial infraestructura hidráulica no estaba completos, y no se ha definido los resultados geológicos de una presa RCC.

1.6. Revisión del tercer avance del adicional

(...)

Se logró un avance del 35.68% y un acumulado de 71.06%, siendo que los resultados que se ha programado para el Adicional 01 son a nivel de perfil para definir la viabilidad del emplazamiento del eje de la Presa Arapa y que deberán ser definitivos en los entregables quinto y sexto contractualmente, sin embargo, se resolvió el contrato y **no se ha complementado muchos estudios.**

Para el caso de la geología y geotecnia no se ejecutaron actividades porque se encuentran en ejecución otras especialidades que corresponden al cuarto avance estando pendiente la ejecución de los taladros P-05 y P-06.

Sobre el diseño de tipo presa RCC es favorable su definición, pero faltan presentar los parámetros, cálculos, metodología por cada alternativa; la reubicación y diseño a nivel de perfil de la línea de transmisión debe estar al 100% en el adicional y deberá ser verificado; el Contratista se encuentra atrasado en los levantamientos topográficos de la presa y el vaso del embalse y no lo justifica solo presenta Certificado el IGN de 02 puntos geodésicos; la hidrología esta completa pero no presenta el estudio que es de utilidad para los diseños; sobre la ingeniería vial de reubicación verificar el trazo realizado lo que necesita una mejora para su presentación final; en evaluación de riesgos y seguridad y vulnerabilidad se encuentra aprobado sin embargo no presenta el volumen faltando definir ubicación de los componentes de la Presa; los diseños hidráulicos no presenta avance con relación al segundo avance y debería contarse con los diseños de las bocatomas y canales de conducción.

1.7. Revisión del cuarto avance del Adicional N° 01

(...)

a. Análisis de alternativas de tipo de presa emplazamiento de la nueva presa.

En base de cuatro perforaciones ejecutadas y una quinta se pudo constatar, que el nuevo sitio presenta condiciones geológicas favorables, sea para una presa de tipo CFRD o para una presa tipo RCC, concluyéndose que la presa tipo RCC muestra considerables ventajas económicas ejecutando exploraciones del subsuelo de la cimentación, su ubicación se definió en el sector Arapa a unos 2.7 km aguas debajo de la presa inicial Yanapujio por presencia de sales.

Bajo los criterios desarrollados en las investigaciones y la topografía del emplazamiento presenta altas posibilidades de construirse.

b. Pre diseño de la mejor alternativa

La altura se determinó en base al volumen de un balance hídrico de un total de 9 621 Ha que fue estimada y publicada por el ANA¹⁰, siendo que las condiciones topográficas determinaron por la curva por la curva área volumen una altura de 81 m para un volumen útil de 26,12 MMC y volumen muerto de 2,1 MMC lo que resulta un total de 28,12 MMC.

Se evaluó y comparó tres tipos de presa concluyendo que la nueva presa sea de tipo RCC por las condiciones de cimentación de las cuatro perforaciones disponibles, recomendándose continuar la ejecución de perforaciones diamantinas adicionales con recuperación de testigos y ensayos de permeabilidad tipo Lugeon y/o Lefranc.

¹⁰ Autoridad Nacional del Agua

El pre diseño contempla criterios de la disponibilidad de oferta, manejo de crecidas y sedimentos, capacidad de almacenamiento y altura, tipo de presa y disponibilidad de materiales de construcción, el desarrollo del diseño consistió en dos fases una la viabilidad técnica de las condiciones de cimentación y otra el diseño a nivel de Perfil definido por la viabilidad técnico-económico.

De las tres alternativas evaluadas se definió la de tipo RCC dado las condiciones morfológicas y geológicas y geotécnicas. Se elaboró el plano de planta.

c. Informe de viabilidad técnica final

Para arribar a la viabilidad técnica del tipo de presa se desarrollaron comparativamente comparación de tipos de presa ECRD, CFRD/CFGD, RCC de donde se concluye que: los depósitos identificados con el material favorable de aluviones presentan una cantidad suficiente en la cercanía de la presa (min 600,000 m³). El transporte de un volumen de solo 400,000 m³ de material aluvial a corta distancia constituye una gran ventaja económica a favor de la presa tipo RCC, así como en los costos y método constructivo rápido.

De acuerdo a la experiencia mundial el tipo RCC tiene ventajas técnicas, lo cual se verificó con las investigaciones geotécnicas las condiciones de cimentación favorable en los materiales encontrados, conforme a los sondeos diamantinos realizados en el eje y el vaso (permeabilidad) con resultados favorable según el contexto geológico, las permeabilidades por debajo de los 30m, las canteras cercanas y ubicadas en los ríos Ichuña y Paltiture sin presencia de arcillas y volúmenes de 600,000 m³. Los ajustes de diseño recomiendan inyecciones de consolidación y pantalla de inyecciones con inclinación 5% aguas arriba.

d. Topografía del vaso de la presa definida

Se contó con los certificados de operatividad de los equipos establecimiento de dos puntos geodésicos con su certificación respectiva, llenado, llenado en campo, procesamiento y reporte Levantamiento con la debida planificación de vuelos, parámetros y procesamiento fotogramétrico, para obtener los estudios geodésicos, control planimétrico y altimétrico.

Se cuenta con el plano del eje y el vaso de embalse producto del procesamiento de los datos topográficos de campo, siendo indispensable su aprobación.

e. Ingeniería vial (reubicación de trocha y sendero)

Se elaboró el expediente técnico de reubicación de la trocha Yunga-Ichuña, con su respectivo presupuesto y de estar aprobado por el PSI es de utilidad para anexarlo al Expediente Técnico

El almacenamiento trae como afectación la inundación de las vías de acceso como lo es el acceso peatonal a Sifincani y la trocha yunga-Ichuña, contando con el nuevo diseño creando una carretera del tramo afectado, proponiendo su ejecución a sumaalzada en un plazo de 150 dc con un presupuesto de S/ 6 416 009,02.

El expediente técnico contiene con sus especificaciones técnicas, documentación para la gestión de permisos y licencias presupuestadas, control de materiales, control de calidad, seguridad, etc. Los planos están con los diseños respectivos de donde se han obtenido los metrados y su análisis de costos de las partidas consideradas en el Presupuesto de obra. Cronograma de ejecución y los estudios correspondientes. Planos a nivel constructivo.

Este estudio será de utilidad para el Expediente Técnico final de la Presa

f. Costos y Presupuesto (presa y caminos)

A nivel de perfil el costo de inversión que incluye la construcción de la Presa y Obras conexas, gastos generales y expediente técnico que asciende a la suma de S/. 386 345 195,07 precios a diciembre de 2022. Se adjuntan planos constructivos de donde se han elaborado la planilla de metrados.

La reubicación de la trocha Yunga-Ichuña según planos, metrados y especificaciones asciende a un costo de S/. 5 600 046,36 precios a diciembre del 2022.

Sendero a la comunidad de Sifincani según planos, metrados y especificaciones técnicas asciende a S/ 9 248 476,07 precios a diciembre del 2022.

g. Geología Geotecnia y Geofísica del vaso

El estudio desarrollado por AEM se encuentra completo cumpliendo el objetivo del emplazamiento del nuevo eje y elaborar mapa geológico de detalle de la presa y del vaso de inundación, elaborar perfiles sección estructural, elaborar columnas y secciones estratigráficas. Consistió en las evaluaciones geológicas, geomorfológicas, geodinámicas y geoestructurales (geofísicos y perforaciones).

El estudio se ha desarrollado mediante la metodología de los proyectos emblemáticos y está a nivel de detalle y culminado.

Contiene las investigaciones geognósticas que sustentan los diseños con los ensayos martillo de Schmidt y estaciones geomecánicas, que se han revisado en los informes (entregables) del Consultor AEM, se han realizado las investigaciones de refracción sísmico, tomografía eléctrica en el área entre otros, con resultados favorables, y se evidencia con las fotografías, los ensayos y los planos a nivel constructivo completos.

Se estudiaron 08 canteras mediante la excavación de calicatas y toma de muestra para los ensayos que corresponden en este estudio y se adjuntan y muestran debidamente sustentados y refrendados por los profesionales especialistas de la consultora AEM.

h. Hidrología y Sedimentos

Para determinar la disponibilidad hídrica se amplió la base de datos histórico de 1965 al 2021, tomando la data del estudio inicial, así como nuevos datos de las estaciones metrológicas y las hidrométricas para interpolar las subcuencas de la zona alta Paltiture e Ichuña. Se actualizo la hidrología de la presa a noviembre del 2022, por lo que se valida los resultados obtenidos. El modelo Lutz Scholz se aplicó para la generación de descargas.

Los resultados se han tomado para los diseños del volumen de almacenamiento y los estudios que requieren de la información obtenida para contar con la oferta, demanda, el balance, las máximas avenidas etc.

Se valida los resultados y corresponde elaborar el Volumen que corresponde.

i. Aspectos Sociales

Se obtuvo resultados de la encuesta social aplicada a las comunidades ubicadas en la zona alta del proyecto, adjuntando fichas, actas, fotos, acuerdos etc. Que demuestran el desarrollo del estudio.

Se desarrollo la metodología mediante talleres informáticos existiendo mucho interés y concurrencia, por lo que se acepta y valida el trabajo.

j. Diseño de la presa

Se partió de la curva Área Volumen – Nueva Presa tenemos para una elevación del NAMO de 3618.5 msnm un volumen acumulado de 22.3 MMC, y un NAME en la cota de 3560 con un volumen de 0.39 MMC. De estos datos se obtiene un volumen total de 22.30 MMC que restado el volumen muerto de 1.0 MMC (véase Anexo 1) resulta un volumen útil de 21.3 MMC sin considerar el efecto de evaporación. El efecto de evaporación se estima a 1.3 MMC lo que resulta en un volumen útil efectivo de 20 MMC

Se calculo la capacidad de los descargadores para el desvío del río, amortiguador de energía, operación de embalse, aliviadero, instrumentación de la presa, diseño de inyecciones. Los planos adjuntos están a nivel constructivo.

De acuerdo a los avances anteriores se complementó las condiciones geotécnicas en la cimentación RCC.

k. Diseño Hidráulico

Se adjuntan los planos a nivel constructivo lo que sean valorados para su aprobación.

Se ha considerado para los diseños de descargadores a pelo libre para una capacidad de 714 m³/s, para el Túnel de desvío a presión de 572 m³/s y el túnel de desvío a pelo libre en 546 m³/s. Se presenta la memoria de cálculos del Aliviadero para un caudal de diseño de 1,521 m³/s.

La capacidad de cada uno de los descargadores operando con la compuerta totalmente abierta con el espejo de agua en 3620 msnm alcanza 1738 m³/s (véase anexo 1) lo que resulta a una avenida de 3476 m³/s muy superior a la de MPF estimada a 2940.

I. Análisis y Evaluación de riesgos

Se han analizado los peligros, vulnerabilidades y riesgos para una situación sin proyecto y con proyecto y que han sido desarrollados en el Cuarto Informe, identificándose los peligros de mayor incidencia inundaciones, erosión y sequía.

Con el emplazamiento del nuevo eje, se han evaluado la afectación de las parcelas agrícolas, áreas con población, viviendas, canal de tierra, camino peatonal, trocha carrozable, bajo lo cual se han mitigado los peligros antes enunciados determinando el costo que demanda su afectación.

Para la situación con proyecto, se han identificado los peligros en la bocatoma y canal que captan agua del río tambo.

Los estudios realizados se apoyaron en mapas, cartas entre otros, para zonificar las afectaciones y su reubicación.

Lo presentado por el Consultor AEM es lo desarrollado en el Cuarto Informe, donde se ha validado sus conclusiones y el especialista validará los resultados para su presentación final, en todo caso se complementará.

A continuación, se presenta un resumen de la revisión y/o validación del Consultor Proyectista a la información proporcionada por la entidad como Avance de Expediente Técnico.

Cuadro n.º 5
Evaluación al cumplimiento de evaluación del avance de expediente técnico por AEM
(consultor anterior)

Documento	¿Consultor Verifica y valida?	Comentario de la Comisión de Control
CUARTO ENTREGABLE		
Geología y Geotecnia	No	No valida, ni indica que ha verificado el contenido del avance del estudio, sin embargo, indica que se tendrá en cuenta para el desarrollo del Saldo del Expediente Técnico.
Agrología, estudio de mercado, Plan de Negocios, Fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, organización y gestión del proyecto	No	No valida, ni indica que se ha verificado el contenido del avance del estudio, sin embargo, precisa que hará consulta al PSI si el anterior Proyectista completó lo requerido por la entidad. Estudio incompleto.
Diseño de la presa y obras conexas	No	No valida, ni indica que ha verificado el contenido del avance del estudio, sin embargo, indica que los resultados son de utilidad en lo relacionado a la definición del tipo de presa y continuar con los diseños definitivos
Diseño de las obras de derivación (Sifincani y Pampa Cantera)	No	No valida, no indica que ha verificado el contenido del avance del estudio, mas aun indica que lo avanzado no es concluyente, solicitará a la supervisión si el anterior Proyectista completó la información.
Análisis de riesgos y vulnerabilidad del Proyecto	No	No valida, no indica que ha verificado el contenido del avance del estudio, esperará a ver los resultados del Adicional N° 01.
Estudio Social y Socioeconómico	Si	El informe social concluido al 100% por lo que correspondería preparar el volumen que es parte del Expediente Técnico

Hidrología	No	No valida, no indica que ha verificado el contenido del avance del estudio, sin embargo, indica que se concluyeron los parámetros de diseño de la presa Arapa y servirán para anexarlo al Expediente Técnico.
Topografía	No	Se cuenta con la topografía de la Presa y el vaso de embalse, sin embargo, los planos de bocatomas y canales de derivación no cumplen con lo requerido en los TDR
ADICIONAL N° 01		
Cuarto avance		
Análisis de alternativas de tipo de presa emplazamiento de la nueva presa.	No	No valida, no indica que ha verificado el contenido del avance del estudio, sin embargo, indica que: el nuevo sitio presenta condiciones geológicas favorables sea para una presa de tipo CFRD o para una presa tipo RCC.
Pre diseño de la mejor alternativa	No	No valida, no indica que ha verificado el contenido del avance del estudio, sin embargo, indica que: De las tres alternativas evaluadas se definió la de tipo RCC dado las condiciones morfológicas y geológicas y geotécnicas
Informe de viabilidad técnica final	No	No valida, no indica que ha verificado el contenido del avance del estudio, sin embargo, comenta que De acuerdo a la experiencia mundial el tipo RCC tiene ventajas técnicas, lo cual se verificó con las investigaciones geotécnicas las condiciones de cimentación favorable en los materiales encontrados
Topografía del vaso de la presa definida	Si	Se cuenta con el plano del eje y el vaso de embalse producto del procesamiento de los datos topográficos de campo
Ingeniería vial (reubicación de trocha y sendero)	No	No valida, no indica que ha verificado el contenido del avance del estudio, más aún indica que se elaboró el expediente técnico de reubicación de la trocha Yunga-lchuña, con su respectivo presupuesto y de estar aprobado por el PSI es de utilidad para anexarlo al Expediente Técnico. (no advirtió que los datos son a nivel de perfil y no de estudio definitivo)
Costos y Presupuesto (presa y caminos)	No	No valida, no indica que ha verificado el contenido del avance del estudio, sin embargo, menciona que a nivel de perfil se tendría ya definido los costos de inversión.
Geología Geotecnia y Geofísica del vaso	Si	El Consultor Proyectista indica que: El estudio desarrollado por AEM se encuentra completo cumpliendo el objetivo del emplazamiento del nuevo eje y elaborar mapa geológico de detalle de la presa y del vaso de inundación, elaborar perfiles sección estructural, elaborar columnas y secciones estratigráficas
Hidrología y Sedimentos	Si	El Consultor Proyectista indica que: Se actualizó la hidrología de la presa a noviembre del 2022, por lo que se valida los resultados obtenidos. El modelo Lutz Scholz se aplicó para la generación de descargas
Aspectos sociales	Si	El Consultor Proyectista indica que: "Se desarrollo la metodología mediante talleres informáticos existiendo mucho interés y concurrencia, por lo que se acepta y valida el trabajo."
Diseño de la presa	Si	El Consultor Proyectista indica que: "Los planos adjuntos están a nivel constructivo. De acuerdo a los avances anteriores se complementó las condiciones geotécnicas en la cimentación RCC"
Diseño Hidráulico	No	No valida, no indica que ha verificado el contenido del avance del estudio
Análisis y Evaluación de Riesgos	Si	El Consultor Proyectista indica que: "Lo presentado por el Consultor AEM es lo desarrollado en el Cuarto Informe, donde se ha validado sus conclusiones y el especialista validará los resultados para su presentación final, en todo caso se complementará"

Fuente: Carta N° 07-2025/CY del 17 de abril del 2025

Elaboración: Comisión de Control

De lo indicado en el cuadro n.º 5, a la evaluación si el Consultor Proyectista revisó y/o validó la información proporcionada por la entidad como Avance de Expediente Técnico, se aprecia que los estudios del producto: “**cuarto entregable**” como son: Geología y Geotecnia, Agrología, estudio de mercado, Plan de Negocios, Fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, organización y gestión del proyecto, Topografía, Diseño de la presa y obras conexas, Diseño de las obras de derivación (Sifincani y Pampa Cantera), Análisis de riesgos y vulnerabilidad del Proyecto, Hidrología no fueron validados para ser complementados.

Asimismo, con respecto a la información del Producto “**Adicional N° 01**” se aprecia que no fueron validados por el Consultor Proyectista los siguientes estudios: Análisis de alternativas de tipo de presa emplazamiento de la nueva presa, Pre diseño de la mejor alternativa, Informe de viabilidad técnica final, Ingeniería vial (reubicación de trocha y sendero), Costos y Presupuesto (presa y caminos) y Diseño Hidráulico

Es preciso indicar que Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF establecen que el Consultor es responsable por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la entidad.

Al incorporar los estudios previos, el nuevo consultor se convierte en el único responsable ante la Entidad y la Contraloría General de la República por cualquier falla que estos contengan.

Por lo tanto, en base a la revisión y validación incompleta no se pudieron identificar que actividades serán las necesarias para desarrollar a nivel de dichas especialidades, lo que podría comprometer la presentación del siguiente entregable con información idónea.

Se debe tener en cuenta que la revisión y estructuración implica un proceso riguroso de debida diligencia que tendría que tener el nuevo consultor Proyectista.

Por ejemplo: una clasificación de suelos errónea puede invalidar el diseño de ingeniería, el presupuesto y la viabilidad del proyecto.

Revisión de la supervisión

De acuerdo a la información proporcionada el 2 de julio de 2025 vía el correo electrónico oficinacentral@kazuki.com.pe por el Consorcio “Las Represas” Supervisor de la elaboración del Expediente Técnico, se tiene que mediante Carta N° 06-2025/CLR/PSI/YANPUJIO del 28 de abril del 2025 el supervisor notifica al Consultor Proyectista su pronunciamiento de revisión del Plan de Trabajo y Primer Entregable, adjuntando para ello el Informe n.º 02-2025/JPBD/PSI/YANAPUJIO, y cuyas conclusiones son las siguientes:

“(…)”

- *El Entregable no realiza un diagnóstico claro sobre el estado actual de los estudios existentes, limitándose a una simple revisión documental. Esto genera un desfase entre la programación propuesta y las necesidades reales del proyecto, considerando la información recopilada por el Consultor anterior (AEM) y las nuevas condiciones técnicas derivadas del cambio de emplazamiento de la presa.*
- *Se ha identificado que múltiples especialidades claves del proyecto (modelamiento hidráulico, diseño de túnel, diseño vial, hidrogeología, etc.) han sido abordadas en plazos extremadamente breves e incompatibles con el nivel de análisis requerido para una presa de RCC y su infraestructura asociada. Esto compromete la profundidad técnica, la coordinación interdisciplinaria y la calidad de los entregables.*

- El Plan de Trabajo del Consultor no presenta, de manera explícita ni estructurada, las metodologías, objetivos, alcances ni procesos técnicos que sustenten los estudios en disciplinas como modelamiento hidráulico, hidrogeología, geotecnia o diseño vial. Asimismo, no se evidencia la articulación necesaria entre especialidades interdependientes.
 - Varios componentes del Plan de Trabajo presentan omisiones o inconsistencias respecto a lo exigido en el TDR y las normativas técnicas aplicables (MIDAGRI, MTC, ANA, ICOLD, entre otros), lo cual podría derivar en observaciones mayores durante la evaluación del expediente técnico y posibles retrasos en el cronograma contractual.
- (...)"

A continuación, presentamos la síntesis de lo observado por la supervisión al Primer entregable n.º 1 por los especialistas de supervisión:

Cuadro n.º 6
Observaciones al Entregable n.º 1 por especialidad

Especialidad	Documento del Supervisor	Evaluación	Síntesis de la Observación
- Modelamiento Hidráulico - Diseño Vial - Diseño de túneles - Hidrogeología	Informe n.º 02-2025-SUPERVISIÓN-YP-CSLR (25/04/2025)	Observado	Modelo Hidráulico: Falta de integración técnica. El informe del entregable presenta deficiencias técnicas importantes, ya que no integra adecuadamente los resultados del modelamiento hidráulico con el diseño de las estructuras principales del proyecto (presa, descargador de fondo, aliviadero, túneles). Esta falta de articulación afecta la consistencia técnica general. Además, no se incluye un apartado específico sobre el modelamiento hidráulico en el plan de trabajo, a pesar de ser un requisito en los TDR. También se señala que el tiempo asignado para este modelamiento (solo 4 días) es insuficiente considerando la complejidad del proyecto y los diversos escenarios que deben analizarse. Diseño Vial: El Plan de trabajo no contempla la realización de estudios de tráfico ni análisis de capacidad para la vía reubicada, lo que podría llevar a un diseño inadecuado respecto a la demanda real. Además, se asignan solo 10 días al desarrollo de la ingeniería vial, un plazo insuficiente dada la complejidad del diseño. El plan de trabajo tampoco define el tipo de vía a diseñar, lo cual puede generar problemas normativos y retrasos. Asimismo, no se evidencia coordinación entre especialidades clave (topografía, hidrología, geotecnia), lo que compromete la compatibilidad técnica del diseño con las condiciones del entorno. Diseño de túneles El Entregable 1 no aborda adecuadamente la especialidad del diseño del túnel, careciendo de una metodología y plan de trabajo técnico viable. Solo se asignan 3 días a esta actividad, lo cual es insuficiente dada su complejidad. El diseño de un túnel hidráulico requiere análisis detallados en geometría, geotecnia, revestimiento, estabilidad estructural e hidráulica, los cuales deben realizarse de forma iterativa y coordinada. Además, el diseño no puede desarrollarse de forma aislada, sino que debe integrar información de geología, modelamiento hidráulico y estructuras. La falta de

			articulación entre estas especialidades en el plan de trabajo pone en riesgo la viabilidad técnica del diseño. Modelamiento Geológico El Entregable no incluye una estrategia para instalar y monitorear piezómetros que validen el modelo hidrogeológico durante la construcción y operación inicial de la presa. La actividad hidrogeológica es abordada de forma superficial, asignándole solo 3 días, lo cual es insuficiente para una evaluación técnica adecuada. No se consideran aspectos clave como infiltración, presiones de poro, filtraciones o flujo subterráneo, ni se contempla una caracterización con trabajos de campo y modelamiento. Además, el cronograma carece de una secuencia lógica e integrada con otras disciplinas. Esto contraviene los TDR y normativas nacionales, que exigen un análisis detallado de vulnerabilidad a filtraciones y medidas de control para el diseño de la presa.
Diseño Hidráulico	Informe n.º 02-2025-SUPERVISION-BS-CSLR	Observado	El plazo de 12 días asignado para el diseño hidráulico es insuficiente dada la complejidad del proyecto, lo que pone en riesgo la calidad y validez técnica del diseño. El Plan de Trabajo carece de una metodología clara, sin criterios de diseño, normativa, software ni procedimientos de validación, lo que afecta la coherencia del expediente. Además, no se evidencia articulación entre el diseño hidráulico, el modelamiento y otras estructuras, lo que puede generar inconsistencias y retrabajos. Tampoco se considera la revisión ni actualización de estudios hidráulicos previos, desaprovechando insumos útiles ya aprobados.
Riesgos y Vulnerabilidad	Informe n.º 002-2025/EAL/PSI/YANAPUJIO	Observado	Incluye el trabajo de campo con identificación de zonas de intervención, pero no precisa los posibles problemas detectados. Se presentó un esquema propuesto para cada fase del expediente. También se incluye una línea de base del cronograma, aunque no es legible. La relación de actores involucrados está conforme. Respecto al equipo profesional, se presenta al especialista en análisis de riesgos y vulnerabilidad.
Topografía Geodesia y Georeferenciación	Informe n.º 002-2025-OFG/ESTGG-CLR	Observado	No cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia. Se requiere mejorar el informe considerando los comentarios y recomendaciones previas, con el fin de cumplir las metas y objetivos establecidos por la Entidad.
Metrados, Costos y Presupuestos	Informe n.º 02-2025-NYGM-EMC&P-CLR	Observado	El plan de trabajo presenta una estructura general aceptable, pero carece de desarrollo técnico en aspectos clave de metrados, costos y presupuestos. No se especifican procedimientos ni herramientas digitales, ni criterios claros de revisión y validación interna, lo que compromete la precisión y coherencia del diseño. El cronograma es ilegible y no permite evaluar su viabilidad ni control. Además, el informe del Consultor no incluye una valoración técnica específica ni un pronunciamiento sobre la conformidad de los entregables, por lo que la revisión no puede considerarse técnicamente concluyente. El plan de trabajo queda observado.
Equipamiento hidromecánico y diseño hidráulico y estructural de componentes sistemas de riego	Informe n.º 002-2025-EEM-HM/VEFC-CLR	Observado	El Plan de Trabajo no incluye los especialistas en diseño hidromecánico y electromecánico. El reconocimiento de campo no reporta impedimentos para continuar con el desarrollo del saldo del expediente técnico. Respecto a la información entregada por el PSI, el Consultor considera útil el primer informe; el segundo, como un avance parcial con inviabilidad en el eje Yanapujio, aunque con viabilidad social y económica. En el tercer informe se asume el cambio de eje a Arapa, y en el cuarto se valoran los avances como útiles para continuar el

			expediente. También se considera útil la información del Adicional N.º 1.
Alerta Temprana	Informe n.º 01-2025-SUPERVISION-GARL-EAT-YANAPUJIO	Observado	El informe del plan de trabajo, correspondiente al primer entregable, carece completamente de desarrollo técnico, por lo que no procede y debe ser devuelto para su reformulación adecuada.
Diseño de Presas	Informe n.º 01-2025-SDP/MQS	Observado	El informe del plan de trabajo carece de un desarrollo metodológico claro para los diseños finales de la presa, aliviadero y sistema de descarga de fondo. No se detallan criterios matemáticos, software a emplear ni procedimientos para planos y metrados. Se indica que los informes existentes deben ser considerados en el plan y se recomienda estructurar las actividades de forma secuencial, conforme a los Términos de Referencia.
Intervención Social	Informe n.º 01-2025-SUPERVISION-IS-DCP-CSLR-YANAPUGIO	Observado	El plan de trabajo presenta varias deficiencias: el cronograma es ilegible, no incluye a municipalidades, comunidades afectadas ni gobiernos regionales entre los involucrados. Aunque se detalla dónde se realizarán talleres y reuniones, no se precisan fechas, duración efectiva ni metodología clara. La participación de instituciones en los talleres no está definida y tampoco se especifica cómo se obtendrán los documentos sobre la libre disponibilidad de terrenos. La metodología de trabajo en campo es demasiado general.
Geología y Geotecnia	Informe n.º 002-2025-SUPERVISION-CLSR/GYG/MASL	Observado	El contratista presenta un resumen general de los entregables de AEM, detallando actividades realizadas y dando conformidad a varios documentos, pero sin elaborar un análisis comparativo técnico entre lo ejecutado y lo que aún se requiere. No se determina si son necesarios nuevos ensayos o si los métodos utilizados son adecuados. Por ello, se considera indispensable que se incorporen cuadros comparativos técnicos que validen u observen lo realizado, ya que estos insumos son clave para completar el diseño de la presa.
Estructuras	Informe n.º 001-2025-SUPERVISION-CSLR/CATR	Observado	El inventario no considera la georreferenciación de las estructuras hidráulicas ni de los canales existentes en Datum WGS-84, ni el uso de progresivas monumentadas o rotuladas in situ, lo cual limita la optimización de la intervención. Además, no se detalla el procedimiento, cantidad ni ubicación de las bocatomas a rehabilitar, ni se especifica el proceso para la rehabilitación de los canales.
Estudios Agrologicos, Edafológicos y agronegocios	Informe n.º 001-2025-CLS/DPFLL-ESEAEA	Observado	El plan de trabajo tiene una estructura general aceptable, pero presenta deficiencias técnicas en los aspectos de agrología y agroeconomía. No se detallan adecuadamente las actividades de campo y gabinete en el cronograma, ni su correspondencia con la participación del equipo técnico. Además, el reconocimiento de campo no describe con precisión las áreas bajo riego. Por ello, el plan de trabajo queda observado.
Hidrología, Hidráulica fluvial y transporte de sedimentos	Informe n.º 01-DSJ-Rev.PRIMER ENTREGABLE-Saldo Yanapujio-Hidrología	Aprobado	Sin embargo, se debe tener presente los comentarios y recomendaciones hechas en los párrafos anteriores esto con la finalidad de lograr las metas y objetivos solicitados en los TDR del Estudio.

Fuente: Carta N° 06-2025/CLR/PSI/YANAPUJIO del 28 de abril del 2025

Elaboración: Comisión de Control

Del cuadro anterior se puede apreciar que la mayoría de especialidades del Consultor Proyectista no desarrollaron contenidos en su plan de trabajo, no detallando actividades y metodologías a realizar para llegar a obtener un producto de calidad, la única especialidad aprobada por la supervisión fue la Hidrología, Hidráulica fluvial y transporte de sedimentos con algunos comentarios.

Es decir que, en su "Informe N° 01", el Consultor Proyectista eludió esta obligación. En lugar de emitir un pronunciamiento técnico concluyente sobre la validez, calidad y utilidad de los estudios de geología, hidrología, diseño de presa, etc., el contratista se limitó a describir la información recibida y a posponer su análisis técnico para futuros entregables o para después de realizar trabajos de campo. El Cuadro n.º 6 evidencia la evasión de esta responsabilidad en múltiples especialidades del Consultor Proyectista.

Levantamiento de observaciones

Posteriormente, con correo electrónico asipsa2020@gmail.com de 08 de mayo de 2025 el del Consultor Proyectista remite al supervisor el levantamiento de observaciones al Primer Entregable, adjuntando la Carta n.º 0013-2025/CY (368 folios).

La revisión que hizo el Consultor Proyectista no demuestra técnicamente que los avances hechos por el anterior consultor son útiles y los incluirán como parte de sus entregables

El Consultor Proyectista no incluyó en su Plan de Trabajo la revisión, validación y adecuación de estudios preexistentes.

Debió verificar: fuentes y datos de entrada, así como validar la metodología usada los diferentes estudios (es decir utilizando criterios normativos específicos, por ejemplo, caso normas de MTC¹¹ para diseño de nueva carretera Yunga Ichuña en el tramos afectado por el embalse proyectado de la presa.

A continuación, se presenta un resumen del levantamiento de observaciones:

Cuadro n.º 7
Levantamiento de Observaciones al Entregable n.º 1 por especialidad

Especialidad	Observación	Descripción literal del Levantamiento de Observaciones por parte del Consultor Proyectista	Comentarios de la Comisión de Control
- Modelamiento Hidráulico - Diseño Vial - Diseño de túneles - Hidrogeología	Modelo Hidráulico: Falta de integración técnica. El informe del entregable presenta deficiencias técnicas importantes, ya que no integra adecuadamente los resultados del modelamiento hidráulico con el diseño de las estructuras principales del proyecto (presa, descargador de fondo, aliviadero, túneles). Esta falta de articulación afecta la consistencia técnica general. Además, no se incluye un apartado específico sobre el modelamiento hidráulico en el plan de trabajo, a pesar de ser un requisito en los TDR. También se señala que el tiempo asignado para este modelamiento (solo 4 días) es insuficiente considerando la complejidad del proyecto y los diversos escenarios que deben analizarse. Diseño Vial: El Plan de trabajo no contempla la realización de estudios de tráfico ni análisis de capacidad para la vía reubicada, lo que podría llevar a un diseño inadecuado respecto a la demanda real. Además, se asignan solo 10 días al desarrollo de la ingeniería vial, un plazo insuficiente dada la complejidad del diseño. El plan de trabajo tampoco define el tipo de vía a diseñar, lo cual	"1. <i>Revisión de documentación de estudios existentes (topografía, hidrología y otros). Teniéndose en consideración que el presente estudio, trata de un saldo de expediente técnico donde los estudios básicos...se encuentran concluidos y aprobados, la revisión consistirá en evaluar la documentación existente se procederá a su evaluación y compatibilización en campo.</i>"	Por lo indicado el Consultor Proyectista refiere que realizará actividades de evaluación en campo donde se realizará la compatibilización de la misma definiéndose su consistencia técnica y necesidad de complementarlo..."

¹¹ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

	puede generar problemas normativos y retrasos. Asimismo, no se evidencia coordinación entre especialidades clave (topografía, hidrología, geotecnia), lo que compromete la compatibilidad técnica del diseño con las condiciones del entorno. Diseño de túneles El Entregable 1 no aborda adecuadamente la especialidad del diseño del túnel, careciendo de una metodología y plan de trabajo técnico viable. Solo se asignan 3 días a esta actividad, lo cual es insuficiente dada su complejidad. El diseño de un túnel hidráulico requiere análisis detallados en geometría, geotecnia, revestimiento, estabilidad estructural e hidráulica, los cuales deben realizarse de forma iterativa y coordinada. Además, el diseño no puede desarrollarse de forma aislada, sino que debe integrar información de geología, modelamiento hidráulico y estructuras. La falta de articulación entre estas especialidades en el plan de trabajo pone en riesgo la viabilidad técnica del diseño. Modelamiento Geológico El Entregable no incluye una estrategia para instalar y monitorear piezómetros que validen el modelo hidrogeológico durante la construcción y operación inicial de la presa. La actividad hidrogeológica es abordada de forma superficial, asignándole solo 3 días, lo cual es insuficiente para una evaluación técnica adecuada. No se consideran aspectos clave como infiltración, presiones de poro, filtraciones o flujo subterráneo, ni se contempla una caracterización con trabajos de campo y modelamiento. Además, el cronograma carece de una secuencia lógica e integrada con otras disciplinas. Esto contraviene los TDR y normativas nacionales, que exigen un análisis detallado de vulnerabilidad a filtraciones y medidas de control para el diseño de la presa.	<i>“En el cronograma de ejecución se ha considerado las observaciones que se ha indicado por la supervisión, debiendo considerar que los plazos en los TDR para las especialidades del Túnel, Vial, entre otros, ha sido propuesta por la Entidad con un riesgo alto de desfase, por lo que sería de aplicación lo establecido en la Ley y su Reglamento”</i>	
Diseño Hidráulico	El plazo de 12 días asignado para el diseño hidráulico es insuficiente dada la complejidad del proyecto, lo que pone en riesgo la calidad y validez técnica del diseño. El Plan de Trabajo carece de una metodología clara, sin criterios de diseño, normativa, software ni procedimientos de validación, lo que afecta la coherencia del expediente. Además, no se evidencia articulación entre el diseño hidráulico, el modelamiento y otras estructuras, lo que puede generar inconsistencias y retrabajos. Tampoco se considera la revisión ni actualización de estudios hidráulicos previos, desaprovechando insumos útiles ya aprobados.	<i>“En términos generales para conocimiento de todo el equipo de supervisión a las especialidades de diseño, se tendrá en cuenta lo siguiente: Se realizará la evaluación de la información existente y se realizará un inventario en campo. Se comprobará la existencia o no de cruces de canales de regadío y de todo aquel elemento que forma parte de un sistema de riego existente... Paralelamente se determinarán, de acuerdo con el Estudio Hidrológico, las estructuras necesarias para el sistema de riego integral del proyecto”</i>	Por lo indicado el Consultor Proyectista refiere que realizará actividades de evaluación en campo donde se realizará la compatibilización de la misma definiéndose su consistencia y necesidad de complementarlo...”
Riesgos y Vulnerabilidad	Incluye el trabajo de campo con identificación de zonas de intervención, pero no precisa los posibles problemas detectados. Se presentó un	<i>“El supervisor en su análisis ha realizado ha contemplado los resultados</i>	Por lo indicado el Consultor Proyectista refiere a

	esquema propuesto para cada fase del expediente. También se incluye una línea de base del cronograma, aunque no es legible. La relación de actores involucrados está conforme. Respecto al equipo profesional, se presenta al especialista en análisis de riesgos y vulnerabilidad.	<i>que han aprobado a la consultora AIM, pero en el presente servicio estamos en la etapa de reconocimiento de campo y su evaluación y compatibilización corresponde al segundo entregable donde realizaremos las consultas y recomendaciones para continuar con el saldo de estudio de riesgos"</i>	que para saber si es compatible lo avanzado es el Segundo Entregable. En ese sentido no validó ni desvirtuó lo hecho por el anterior Proyectista.
Topografía Geodesia y Georeferenciación	No cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia. Se requiere mejorar el informe considerando los comentarios y recomendaciones previas, con el fin de cumplir las metas y objetivos establecidos por la Entidad.	<i>"De las reuniones virtuales realizadas con la supervisión después de haberse presentado el Primer Entregable, se ha tomado conocimiento que los estudios realizados en el Adicional 01 es a nivel de perfil, lo cual se definirá una vez que se realice la evaluación con la información a obtener en campo y que corresponden al Segundo, Tercer y Cuarto entregable..."</i>	Por lo indicado el Consultor Proyectista se evidencia que no revisó la cantidad y calidad de información presentada por el especialista, por esa razón no podría validar la misma. En ese sentido no validó ni desvirtuó lo hecho por el anterior Proyectista.
Metrados, Costos y Presupuestos	El plan de trabajo presenta una estructura general aceptable, pero carece de desarrollo técnico en aspectos clave de metrados, costos y presupuestos. No se especifican procedimientos ni herramientas digitales, ni criterios claros de revisión y validación interna, lo que compromete la precisión y coherencia del diseño. El cronograma es ilegible y no permite evaluar su viabilidad ni control. Además, el informe del Consultor no incluye una valoración técnica específica ni un pronunciamiento sobre la conformidad de los entregables, por lo que la revisión no puede considerarse técnicamente concluyente. El plan de trabajo queda observado.	<i>"Se aclara, que la supervisión realizara su revisión conforme se ha determinado en los TDR de la Supervisión numeral 11 Responsabilidad de la Supervisión literales b,d,e,f, con el seguimiento y acompañamiento que se indica en todo el desarrollo del servicio, siendo eso el procedimiento de revisión."</i>	El supervisor acepta las absoluciones formuladas por el Consultor Proyectista.
Equipamiento hidromecánico y diseño hidráulico y estructural de componentes sistemas de riego	El Plan de Trabajo no incluye los especialistas en diseño hidromecánico y electromecánico. El reconocimiento de campo no reporta impedimentos para continuar con el desarrollo del saldo del expediente técnico. Respecto a la información entregada por el PSI, el Consultor considera útil el primer informe; el segundo, como un avance parcial con inviabilidad en el eje Yanapujio, aunque con viabilidad social y económica. En el tercer informe se asume el cambio de eje a Arapa, y en el cuarto se valoran los avances como útiles para continuar el expediente. También se considera útil la información del Adicional N.º 1.	<i>"Plan de Trabajo: Tratándose de un Saldo de Expediente Técnico. A continuación, describiremos las acciones necesarias a seguir para lograr el diseño definitivo de los componentes electromecánicos que formarán parte de los entregables 03 y 04, para lo cual, tomaremos como base los avances de los estudios previos realizados, obtenidos del servicio anterior contrato resuelto. Además, complementaremos dichos estudios, de acuerdo a nuestro alcance contractual..."</i>	El Consultor Proyectista no especifica que complementará los estudios del servicio anterior con contrato resuelto, pero se compromete a hacerlo en base a dos fases (Complementación de estudios y Diseño de Equipos mecánicos, electromecánicos e hidromecánicos)

Alerta Temprana	El informe del plan de trabajo, correspondiente al primer entregable, carece completamente de desarrollo técnico, por lo que no procede y debe ser devuelto para su reformulación adecuada.	<i>"Cabe la aclaración que, en el contenido del Primer Entregable que adjunta el Plan de Trabajo presentado, se describen los avances de los estudios básicos y la definición del planteamiento del proyecto tanto de la parte alta como la parte baja, estudios que nos están concluidos donde se realizarán los complementos necesarios conforme a los TDR..."</i>	El Consultor Proyectista no especifica que complementará como agregado a lo avanzado en la especialidad.
Diseño de Presas	El informe del plan de trabajo carece de un desarrollo metodológico claro para los diseños finales de la presa, aliviadero y sistema de descarga de fondo. No se detallan criterios matemáticos, software a emplear ni procedimientos para planos y metrados. Se indica que los informes existentes deben ser considerados en el plan y se recomienda estructurar las actividades de forma secuencial, conforme a los Términos de Referencia.	<i>"Se precisa y aclara, que, en el Plan presentado a cerca de la especialidad de Diseño de Presa, se ha descrito de manera amplia sus consideraciones teniendo en cuenta que existe un Pre diseño bajo una metodología desarrollada y aprobada..."</i>	En la sección Generalidades de su informe indica que solo revisarán la información del PSI y reconocimiento de campo.
Intervención Social	El plan de trabajo presenta varias deficiencias: el cronograma es ilegible, no incluye a municipalidades, comunidades afectadas ni gobiernos regionales entre los involucrados. Aunque se detalla dónde se realizarán talleres y reuniones, no se precisan fechas, duración efectiva ni metodología clara. La participación de instituciones en los talleres no está definida y tampoco se especifica cómo se obtendrán los documentos sobre la libre disponibilidad de terrenos. La metodología de trabajo en campo es demasiado general.	<i>"Se aclara que se ha complementado en el Plan lo recomendado"</i>	
Geología y Geotecnia	El contratista presenta un resumen general de los entregables de AEM, detallando actividades realizadas y dando conformidad a varios documentos, pero sin elaborar un análisis comparativo técnico entre lo ejecutado y lo que aún se requiere. No se determina si son necesarios nuevos ensayos o si los métodos utilizados son adecuados. Por ello, se considera indispensable que se incorporen cuadros comparativos técnicos que validen u observen lo realizado, ya que estos insumos son clave para completar el diseño de la presa.	<i>"Con relación a lo analizado sobre los entregables de AEM se aclara que se ha realizado una revisión y evaluación mas no una conformidad, su utilidad será determinada una vez se realicen los trabajos de campo en el Vaso de la Presa, el Eje de la presa, y en los canales de la parte baja cuyos resultados a obtener y que corresponden al Segundo y Tercer entregable se emitirá un pronunciamiento mediante un cuadro comparativo."</i>	Lo indicado refiere a que aun no tiene claro que se va hacer y se determinará una vez que se realicen los trabajos de campo.
Estructuras	El inventario no considera la georreferenciación de las estructuras hidráulicas ni de los canales existentes en Datum WGS-84, ni el uso de progresivas monumentadas o rotuladas in situ, lo cual limita la optimización de la intervención. Además, no se detalla el procedimiento, cantidad ni ubicación de las bocatomas a rehabilitar, ni se especifica el proceso para la rehabilitación de los canales.	<i>"La observación realizada por el supervisor corresponde a la ejecución misma del servicio (segundo, tercer y cuarto entregable), y no al Primer Entregable, menos al Plan de Trabajo, por cuanto recién se va a realizar la evaluación para definir en que bocatomas y canales"</i>	Lo indicado refiere a que aún no tiene claro que se va hacer y se determinará una vez que se realicen los trabajos de campo. No se habría realizado un reconocimiento

		se intervienen y son necesarias de realizarlas, mejorarlas y/o cambiarlas totalmente"	detallado de campo.
Estudios Agrologicos, Edafológicos y agronegocios	El plan de trabajo tiene una estructura general aceptable, pero presenta deficiencias técnicas en los aspectos de agrología y agroeconomía. No se detallan adecuadamente las actividades de campo y gabinete en el cronograma, ni su correspondencia con la participación del equipo técnico. Además, el reconocimiento de campo no describe con precisión las áreas bajo riego. Por ello, el plan de trabajo queda observado.	"...para el presente servicio le competía al consultor su revisión, evaluación y compatibilización para su utilización en la presentación del Estudio Básico; mas no le compete identificar poblaciones ni tipo de suelo agrícola, sin embargo, de requerirse complementación necesaria se realizaría a manera de verificación, conforme se ha detallado secuencialmente en el Cronograma."	El Consultor Proyectista al utilizar los verbos "realizaría y permitirá, evidencia que no habría realizado la verificación de la información de lo avanzado en el expediente técnico por el anterior consultor
Hidrología, Hidráulica fluvial y transporte de sedimentos	Sin embargo, se debe tener presente los comentarios y recomendaciones hechas en los párrafos anteriores esto con la finalidad de lograr las metas y objetivos solicitados en los TDR del Estudio.		En la primera presentación se aprobó lo presentado por el especialista del Consultor Proyectista.

Fuente: Carta n.º 0013-2025/CY de 8 de mayo de 2025

Elaboración: Comisión de Control

Como se puede apreciar en el cuadro precedente el Consultor Proyectista mantuvo el **criterio general** en sus informes de levantamiento de observaciones, indicando que el Primer Entregable constó solo de revisión de información del PSI y reconocimiento de campo, tal como se puede visualizar en la siguiente imagen:

Imagen n.º 6

Criterios generales consignados en los informes de los especialistas del Consultor Proyectista para responder a las observaciones hechas por la supervisión

GENERALIDADES:

El presente plan de trabajo corresponde a un SALDO DE EXPEDIENTE TECNICO con estudios básicos desarrollados con una metodología aprobada por la Supervisión y la Entidad; corresponde para el presente servicio su continuidad y culminación del Expediente Técnico de la Fase UNO y de la Fase DOS, se desarrollará en base a los TDR y la Estructura Presupuestal, realizando lo siguiente:

- 1.- Revisión de la información del PSI y Reconocimiento de campo (Primer Entregable)
- 2.- Evaluación, verificación y compatibilización de resultados (Segundo Entregable)
3. Complementación de ser necesario y validación (Tercer y cuarto entregable)
4. Definición de Parámetros y Presentación Expedientes (tercer y cuarto entregable)

Fuente: Carta n.º 009-2025/CLR/PSI/YANAPUJIO de 9 de mayo de 2025

Por lo que su revisión no concluyó en identificar ni estructurar que contenido sería necesario para completar los estudios avanzados por el anterior consultor Proyectista, este hecho en algunos casos fue advertido en las conclusiones de cada especialista supervisor, tal como vemos en las siguientes imágenes.

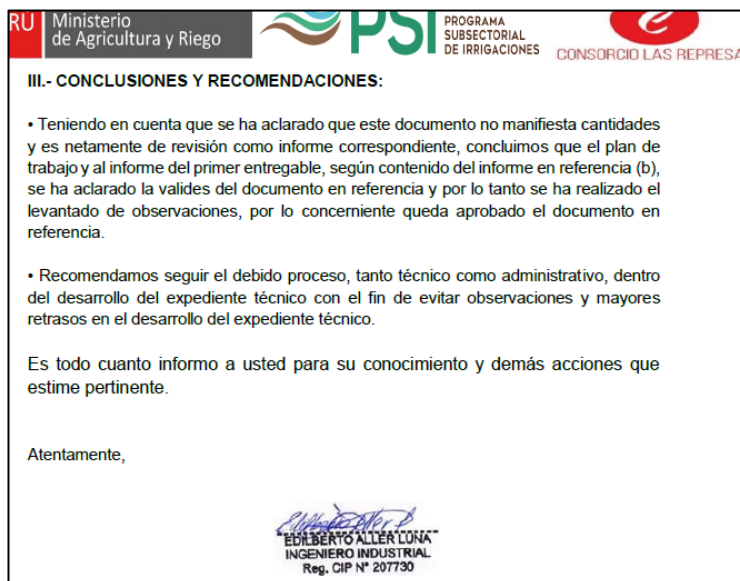
Por otro lado, una falla grave e inexcusable del Consorcio "**Las Represas**" (supervisor de la elaboración del estudio) es que a pesar de que sus propios especialistas técnicos identificaron y documentaron en informes internos las múltiples y severas deficiencias del entregable del contratista, la Jefatura de Supervisión procedió a otorgar la conformidad

técnica. Esta acción anula el propósito mismo del control de calidad y constituye una abdicación de su función principal.

A continuación, mostramos la evidencia relacionada a la revisión que hicieron los especialistas de supervisión al levantamiento de observaciones del Primer Entregable presentado por los especialistas del Consultor Projectista.

Imagen n.º 7

Conclusiones del Supervisor, especialidad Riesgos y Vulnerabilidad, en la evaluación al levantamiento de observaciones al Primer entregable del Consultor Projectista

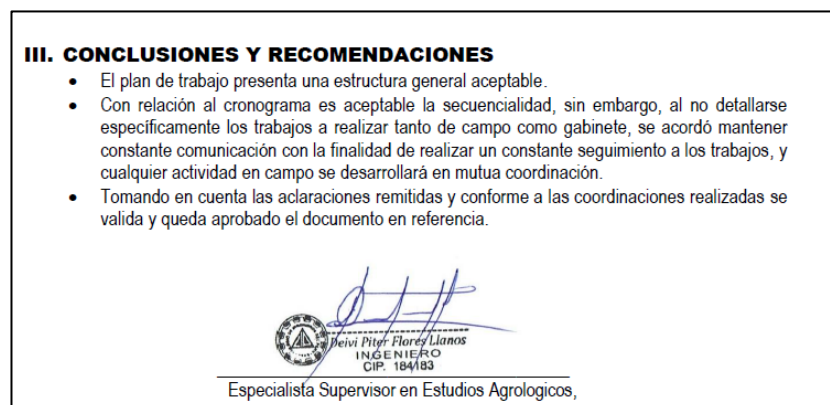


Fuente: Carta n.º 009-2025/CLR/PSI/YANAPUJIO de 9 de mayo de 2025

De la imagen anterior se aprecia que el especialista supervisor de Riesgos y Vulnerabilidad aprobó aceptando el criterio propuesto por el especialista del Consultor Projectista referido a lo que a su criterio comprendía las actividades a realizar del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Entregable, criterio que difiere a lo establecido en los TDR, y que figura en la imagen n.º 6.

Imagen n.º 8

Conclusiones del Supervisor, especialidad Agrológico, en la evaluación al levantamiento de observaciones al Primer entregable del Consultor Projectista



Fuente: Carta n.º 009-2025/CLR/PSI/YANAPUJIO de 9 de mayo de 2025

De la imagen anterior el supervisor de la especialidad en estudios agrológicos aprueba lo presentado por el Consultor Projectista a pesar que no se ha detallado los trabajos a realizar

tanto de campo como de gabinete y pese a ello valida y aprueba el informe, pero indicando que se debe mantener constante comunicación con la finalidad de realizar un constante seguimiento a los trabajos presentados por el especialista de Estudios Agrológicos del Consultor Projectista.

Imagen n.º 9

Conclusiones del Supervisor, especialidad Diseño de Presas, en la evaluación al levantamiento de observaciones al Primer entregable del Consultor Projectista

DE	: Ing. MARCELINO QUISPE SOTO Especialista Supervisor en Diseño de Presas. - SDP
ASUNTO	: ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES AL PRIMER ENTREGABLE DE LA ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE PRESA.
REFERENCIA	: CARTA N° 0013-2025/CY
FECHA	: Lima, 09 de mayo del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle alcance aprobación de absolución de observaciones del primer entregable con respecto a la especialidad de diseño de presa, en el plan de trabajo indica la forma como desarrollara los diseños finales de la presa, el aliviadero y el sistema de control de descarga de fondo y otros que se encuentra a su cargo, se aprueba el informe y así mismo cualquier omisión que hubiera se deberá implementar en los entregables según sea el caso y a responsabilidad del especialista y consultor, el cual deberá desarrollar en los entregables posteriores del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del Sistema de Riego Yanapujio - Valle de Tambo, en los distritos de Ichuña y Ubina de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del Departamento de Arequipa.

Adjunto: Informe.


Ing. Marcelino Quispe Soto
CONSULTOR
CIP: N° 14511

**SUPERVISOR ESPECIALIDAD DE
DISEÑO DE PRESAS**

Fuente: Carta n.º 009-2025/CLR/PSI/YANAPUJIO de 9 de mayo de 2025

De la imagen anterior se aprecia que el supervisor de la especialidad de diseño de presas aprueba la absolución de observaciones del primer entregable presentado por el especialista del Consultor Projectista, pero con la salvedad que si hubiera cualquier omisión se deberá desarrollar en los entregables posteriores del proyecto.

Imagen n.º 10
Conclusiones del Supervisor, especialidad Topografía y Geodesia en la evaluación al levantamiento de observaciones al Primer entregable del Consultor Proyectista

IV. CONCLUSIONES

Tras realizar la evaluación del Plan de Trabajo y revisar el levantamiento de observaciones correspondiente, se identifica que este documento no incluye una descripción detallada de las actividades propias de un PLAN DE TRABAJO para ejecutar los levantamientos topográficos y geodésicos requeridos. Dada la envergadura del proyecto contemplado en el PIP: "Mejoramiento y ampliación del servicio de riego del sistema Yanapujio – Valle de Tambo, en los distritos de Ichuña y Ubinas (provincia de General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua) y la provincia de Islay (departamento de Arequipa)" (CUI N° 2487020), resulta esencial garantizar que dichas acciones se ajusten a los objetivos planteados.

No obstante, con el fin de agilizar el proceso y evitar retrasos en las actividades establecidas en los Términos de Referencia, y considerando la relevancia técnica del documento presentado, se concluye que, el Plan de Trabajo cumple con los requisitos mínimos para servir como base referencial en la ejecución de los levantamientos topográficos y geodésicos. Por lo tanto, se aprueba el documento mencionado, en atención a su utilidad práctica para avanzar en las etapas subsiguientes del proyecto.

Fuente: Carta n.º 009-2025/CLR/PSI/YANAPUJIO de 9 de mayo de 2025

De la imagen anterior se evidencia que el Supervisor Especialista en topografía y Geodesia aprobó un Plan de trabajo que no indicó actividades a realizar para los levantamientos topográficos y geodésicos requeridos para el Expediente Técnico Final, pero con el fin de agilizar el proceso y evitar retrasos dicho especialista aprueba el levantamiento de observaciones presentado por el Consultor Proyectista.

Imagen n.º 11
Conclusiones del Supervisor, especialidad Electromecánica, en la evaluación al levantamiento de observaciones al Primer entregable del Consultor Proyectista

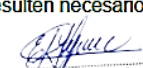
4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Analizado el Informe de LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PRIMER ENTREGABLE se concluye en lo siguiente:

a) El Contratista Consultor del Proyecto da atención a las observaciones:

- Propone, en el presente plan de trabajo, su compromiso de cumplimiento con el saldo de expediente técnico asimismo de complementar y perfeccionar los entregables en vista que está partiendo de información previa y tratarse de saldo de expediente técnico, teniendo en cuenta además con los plazos contractuales.
- El informe Presenta al profesional especialista que se encargará de las propuestas de diseños en la especialidad de Electromecánica e hidromecánica, recalcando que el TDR no menciona intervención de Especialista para el desarrollo de las especialidades mencionadas por parte del consultor.

Seguidamente en su plan de trabajo, considera como fase 1 el segundo entregable, cuyo contenido incluirá el estudio y análisis de equipos hidromecánicos, mantenimiento y accesorios y presentará propuesta técnica complementaria que resulten necesarios para la propuesta definitiva.




De la imagen anterior se aprecia que el supervisor de la especialidad electromecánica también aprueba el levantamiento de observaciones del Primer Entregable y acepta el compromiso del Consultor Proyectista de complementar y perfeccionar los entregables en vista que está partiendo de información previa y por tratarse de saldo de expediente técnico, teniendo en cuenta además que se tiene plazos contractuales.

A pesar de lo evidenciado en los informes de los especialistas en supervisión, el Jefe de Supervisión emite el Informe N° 03-2025/JLCDLP/PSI/YANAPUJIO, indicando en su conclusión final lo siguiente:

“Según la parte del análisis del presente informe, el contratista a cumplido en levantar las observaciones, por tanto, el plan de trabajo está acorde a las exigencias básicas del TDR, por el que deberá tomar en cuenta las recomendaciones realizadas en este informe. Con lo que se da la conformidad correspondiente al presente informe”.

En ese sentido el Supervisor (Consorcio La Represas) remite a la entidad la Carta N° 09-2025/CLR/PSI/YANAPUJIO el 9 de mayo del 2025, indicando que **“mediante el cual **emite el pronunciamiento** respecto, mismo en el que se determina que el referido entregable se encuentra conforme, por lo cual hacemos de conocimiento los alcances del precitado informe para su conocimiento y consideraciones expuestas por el Jefe de Supervisión.”**

Posteriormente la entidad, mediante la Carta N° 021-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES de 13 de mayo de 2025 devuelve la Carta anterior del supervisor debido a que *“no emite la conformidad técnica por parte del Supervisor al Entregable N° 01 del contratista tal como se establece en el numeral N° 28 de las Bases Integradas del Contrato N° 009-2021-MIDAGRI-PSI y esta no se encuentra de acuerdo a la estructura mínima establecida”*, para lo cual adjunta el informe N° 151-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UGIES-RJV de 13 de mayo, el mismo que:

“(…)

II) Análisis.

“(…)

2.3 En el numeral N° 28 Presentación de Entregables, de las Bases Integradas del Contrato N° 09-2021-MIDAGRI-PSI, se establece lo siguiente

“(…)

Luego de que el Proyectista (consultor) haga entrega del informe, el SUPERVISOR procederá a la revisión en el plazo establecido, y otorgará la conformidad técnica, entendiéndose que este entregable, fue paulatina y constantemente revisado coordinado entre el Proyectista y la supervisión durante el periodo.

La oportuna recepción y gestión de los entregables, son corresponsabilidad de ambos consultores.

En caso persisten las observaciones, o desviaciones en el procedimiento de gestión de entregables, se procederá a la aplicación de penalidad tanto al Proyectista como a la supervisión en concordancia con la tabla de Penalidades.

El SUPERVISOR presentará al PSI el Informe de Conformidad Técnica el cual contendrá lo siguiente:

Sobre las actividades en la que detallará las actividades que desarrolló, el cual es un documento de gestión de los trabajos del SUPERVISOR, que mínimamente debe contener.

“(…)”

Posteriormente el Supervisor emite una nueva Carta, la N° 18-2025/CLR/PSI/YANAPUJIO de 15 de mayo de 2025 indicando esta vez que: **“...mediante el cual **emite la subsanación correspondiente**, mismo en el que se determina que el referido entregable se encuentra conforme, por lo cual hacemos de conocimiento los alcances del precitado informe para su conocimiento y consideraciones expuestas por el Jefe de Supervisión.”**

Por lo indicado anteriormente y bajo lo indicado en los términos de referencia se debió verificar la calidad, coherencia y cumplimiento de los estudios ya aprobados (topografía, hidrología, geotecnia, etc.), identificar inconsistencias, y proponer correcciones o complementos técnicos sustentados en el análisis solicitado por la entidad y que debió estar como parte del contenido del Informe N° 01 del Consultor Proyectista.

Asimismo, ignorar los estudios existentes generaría incoherencias en el expediente técnico final con el riesgo de existir duplicidades de contenidos.

Los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del saldo del expediente técnico establecen de manera explícita que el nuevo contratista (Consortio Yanapujio) debe, en su Primer Entregable, presentar un **"Análisis detallado de la información existente"** y una **"revisión"** del avance elaborado por el contratista anterior (AEM), a fin de que dicha información **"sea incluido, empleado para la elaboración de sus entregables"**. Esta cláusula tiene un propósito fundamental: asegurar que el nuevo contratista realice una debida diligencia técnica, valide la calidad de los estudios base sobre los cuales construirá el resto del expediente, e identifique las brechas o correcciones necesarias desde el inicio.

En conclusión, la validación del trabajo previo no es opcional; es un requisito contractual para garantizar la continuidad técnica del proyecto. El nuevo contratista debe integrar y construir sobre los avances existentes, asegurando que el expediente técnico final sea coherente, eficiente y cumpla con los objetivos del PIP.

b. Criterio

Al respecto la normativa vigente señala lo siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

(...)

Capítulo IV El Contrato y su ejecución

Artículo 32. El contrato

(...)

3.2.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

(...)

40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

40.4 En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

- **Términos de referencia para elaboración del saldo de expediente técnico del PIP: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del Sistema de Riego de la cuenca del río Tambo, en los distritos de Yunga, Ichuña y Ubinas de la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa"**

(...)

15. Alcance y Descripción del servicio para la elaboración del saldo del expediente técnico

- ❖ El expediente técnico del PIP denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del Sistema de Riego de la cuenca del río Tambo, en los distritos de

Yunga, Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa”, será desarrollado bajo normas técnicas vigentes nacionales e internacionales, Reglamento Nacional de Edificaciones, Directivas y Guías Técnicas de Riego para este nivel de estudio y todo documento técnico de basta base científica, que permitan un diseño óptimo del proyecto a nivel de ingeniería de detalle; así mismo, debe considerarse lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances, objetivos y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

- ❖ El Consultor de Obra, basado en su experiencia suficiente de Proyectista, podrá ampliar y/o mejorar y/o complementar (sin transfigurar sus alcances y objetivo final del proyecto), el planteamiento técnico propuesto en el estudio de pre inversión y el avance de la Elaboración del Expediente Técnico contenido en la información que proporcionará el PSI (realizado anteriormente por la empresa Agua, Energía y Minería. De considerar que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio definitivo.
- ❖ En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos y científicos de la ingeniería y técnicas afines; tampoco primará el adecuado y determinante criterio profesional; en consecuencia, **el Consultor será el único y absoluto responsable de la calidad del expediente técnico.**

(...)

- ❖ Sin ser limitativo se detallan los siguientes alcances en los TDR para la Elaboración del saldo del Expediente Técnico que desarrollará el Consultor:
 - ✓ Acopio de la información existente (nivel primario y secundario) que sea necesario para los fines del Expediente Técnico (estudio definitivo de ingeniería).
 - ✓ **Análisis detallado** de la información existente producto del Primer, Segundo, Tercero, Cuarto Entregable y del Adicional 01, elaborado por la Empresa Agua, Energía y Minería (cuyo contrato se encuentra resuelto).
 - ✓ **Culminación de los estudios básicos** de ingeniería necesarios, que el presente estudio requiere con el objetivo de alcanzar niveles constructivos, añadiendo al mismo la documentación necesaria (legal, administrativa y otros).
 - ✓ Presentación progresiva de los informes que corresponden a la elaboración del saldo del Expediente Técnico, a la supervisión designada.
 - ✓ Levantamiento de observaciones que formule la supervisión hasta su aprobación.
- ❖ Para la obtención del producto final - Expediente Técnico - **el Consultor deberá analizar la información existente, desarrollar los estudios y acciones que identifique como necesarias y que se requieran**, incluyendo las investigaciones, estudios, cálculos y otros que le permitan definir los parámetros de diseño en base a los aspectos relacionados con la ingeniería, consideraciones económicas, sociales, ambientales, institucionales, de gestión y sostenibilidad del proyecto, aplicando metodología aprobada y aceptada en el entorno nacional e internacional. Estos estudios se efectuarán en base a investigaciones de campo, laboratorio, sistemas de cómputo y de gabinete.
- ❖ Para la elaboración de un estudio a nivel de expediente técnico, se debe tomar como punto de partida el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil viable, sus registros en etapa de inversión **y el avance del expediente técnico** (considerar que la entidad ha emitido conformidad a cuatro entregables realizados por la empresa Agua, Energía y Minería, cuyo contrato de consultoría fue resuelto por no presentar los dos últimos entregables), considerando las recomendaciones correspondientes de la Unidad Formuladora, en relación con los contenidos, variables o aspectos técnicos que requerían ser profundizados, así como con la información de fuentes primarias necesarias.

- ❖ La elaboración del Saldo del Expediente Técnico, se efectuará en dos fases, con el siguiente detalle:

(...)

Siendo así que, en el Primer Entregable el Consultor deberá presentar la aprobación a su Plan de Trabajo¹⁴, por parte de la supervisión y validación realizada por el Especialista de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales (UGIES), este plan detallará los procedimientos operativos de las actividades propias del servicio de consultoría; acorde con la programación general del proyecto y en el tiempo del servicio ofrecido.

La programación de actividades para la elaboración del expediente técnico a nivel de ingeniería de detalle, debe discriminar y determinar el tiempo de participación de los profesionales y técnicos, en campo y en gabinete.

Así mismo; en este primer entregable el Consultor deberá presentar a la Entidad la revisión del avance del Expediente Técnico que será proporcionada por el PSI (obtenida del anterior servicio de elaboración de expediente técnico- contrato resuelto).

16. Componentes del Expediente Técnico

(...)

Así mismo; el Consultor debe tener en cuenta que se trata de un servicio de elaboración de Saldo de Expediente Técnico, por lo cual, deberá **revisar y verificar el avance efectuado por el anterior consultor**, a fin de que sea incluido, empleado para la elaboración de sus entregables y con ello cumpla con el contenido mínimo señalado a continuación.

(...)

16.2. Estudios Básicos y Específicos

De acuerdo a la naturaleza de la obra se cuenta con avance de los Estudios Básicos, tales como: Topografía, mecánica de suelos, entre otros; así como Estudios Específicos, tales como: Canteras, estabilidad de taludes, entre otros.

Es preciso señalar que se tiene avances respecto al estudio de Hidrología y Agrología como parte del servicio del contrato resuelto y trámites realizados por la entidad. Siendo necesario la revisión y estructuración que amerite por parte del nuevo consultor, a efectos que sean incluidos en sus entregables.

(...)

25. Productos a obtener

25.1. Primer Entregable

- ❖ El PRIMER ENTREGABLE será presentado por el Consultor a la supervisión con copia a la entidad, a los DIEZ (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. El primer entregable debe contener como mínimo lo siguiente:

✓ PLAN DE TRABAJO

El Plan de trabajo, debe contener lo siguiente como mínimo:

- Elaborar un informe detallado del reconocimiento de campo realizado, describir el ámbito y la zona de influencia de estudio. Asimismo, se debe indicar los objetivos, alcances, metodología, cronograma de actividades de gabinete y campo, fotografías, cronograma de participación de profesionales.
- Plan de manejo ambiental al ejecutar las actividades o estudios para la elaboración del expediente técnico.
- Plan de calidad, describiendo los mecanismos de aseguramiento de calidad del estudio, tolerancias, permisibilidades, control de los servicios prestados y la aplicación de software que serán utilizados en el estudio.
- Presentación de los profesionales de apoyo, acreditando los Títulos profesionales correspondientes, la experiencia mínima requerida y el tiempo de participación mínima requerido para las actividades a desarrollar en el Estudio.

Este Plan de Trabajo debe ser entregado a la supervisión a los 05 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.

La supervisión emitirá su pronunciamiento a los dos (02) días de recepcionado el Plan de Trabajo:

- De encontrarse conforme, será comunicado a la entidad con copia al consultor.
- De presentarse observaciones, la supervisión otorgará el plazo de máximo dos (02) días para la subsanación correspondiente.

La supervisión, luego de verificar que el Plan de Trabajo del Consultor cumpla con lo requerido en los presentes términos de referencia, emite su aprobación comunicándolo al consultor y entidad. Posterior a lo cual, el especialista de UGIES emitirá la validación correspondiente a la aprobación de la supervisión, haciéndolo de conocimiento del Consultor y supervisión.

Siendo así que, el documento de validación del Plan de Trabajo que remita la entidad debe ser adjuntada por el Consultor en este primer entregable.

Cabe resaltar que la aprobación y validación del Plan de Trabajo, no imposibilita al consultor a continuar con la elaboración de sus entregables.

✓ **INFORME N° 01**

- Este informe corresponde a la revisión que debe efectuar el Consultor contratado, respecto de la información proporcionada por el PSI, correspondiente al avance de elaboración del Expediente Técnico. Toda vez que el Consultor empleará esta información para la entrega del Expediente Técnico Final.

(...)

- La revisión que efectúe el Consultor, deberá ser presentado a la supervisión con la siguiente estructura:
 - I. Antecedentes
 - II. Análisis
 - 2.1. Información proporcionada por la Entidad
 - 2.2. Resultados obtenidos
 - III. Conclusiones
 - IV. Recomendaciones

(...)"

e. Consecuencia

La situación expuesta podría ocasionar incumplimientos en el desarrollo y contenido de los productos posteriores, afectando la calidad, coherencia y plazo establecido para el producto final (expediente técnico).

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al **Proyecto**, hito de Control n.º 7: "Ejecución contractual para la elaboración de saldo de expediente técnico", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el Programa Subsectorial de Irrigaciones aún no ha adoptado acciones preventivas y

correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la ejecución del **Proyecto**: hito n.º 7: “Ejecución contractual para la elaboración de saldo de expediente técnico”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del **Proyecto**, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual ha sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución del **Proyecto**, al Hito n.º 7: “**Ejecución contractual para la elaboración de saldo de expediente técnico**”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Moquegua, 14 de julio de 2025

Sixto Raúl Martínez Achamiso
Supervisor
Comisión de Control

Edgar Americo Ayamamani Quispe
Jefe
Comisión de Control

Jean Frank Vásquez Neira
Gerente Regional I
Gerente Regional de Control Moquegua

OFICIO N° -2025-CG/GRMQ

Señor(a):

José Luis Pino Cárdenas

Director Ejecutivo (e)

Programa Subsectorial de Irrigaciones-Psi

Avenida Alameda Del Corregidor 155

Lima/Lima/La Molina

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 6253-2025-CG/GRMQ-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 28 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 7 “Ejecución contractual para la elaboración de Saldo de Expediente Técnico” del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego Yanapujio- Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa”, comunicamos que se han identificado una situación adversa contenida en el informe de hito de control n.º 6253-2025-CG/GRMQ-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a esta Gerencia Regional de Control de Moquegua, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jean Franck Vasquez Neira

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Moquegua(e)
Contraloría General de la República

(JVN/eq)

Nro. Emisión: 03126 (L476 - 2025) Elab:(U21160 - L476)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000040-2025-CG/0444

DOCUMENTO : OFICIO N° 208-2025-CG/GRMQ

EMISOR : EDGAR AMERICO AYAMAMANI QUISPE - JEFE DE COMISION -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20414868216

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 52

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 7 "Ejecución contractual para la elaboración de Saldo de Expediente Técnico" del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego Yanapujio- Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa", comunicamos que se han identificado una situación adversa contenida en el informe de hito de control n.º 6253-2025-CG/GRMQ-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INF_CC_6253_2025_SCC H7[F][F][F][F][F]
2. Correo de Coordinador de Proyecto[F]
3. OFICIO_208_2025_CGGRMQ[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 208-2025-CG/GRMQ

EMISOR : EDGAR AMERICO AYAMAMANI QUISPE - JEFE DE COMISION -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 7 "Ejecución contractual para la elaboración de Saldo de Expediente Técnico" del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego Yanapujio- Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa", comunicamos que se han identificado una situación adversa contenida en el informe de hito de control n.º 6253-2025-CG/GRMQ-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20414868216**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000040-2025-CG/0444
2. INF_CC_6253_2025_SCC H7[F][F][F][F][F][F]
3. Correo de Coordinador de Proyecto[F]
4. OFICIO_208_2025_CGGRMQ[F]

NOTIFICADOR : EDGAR AMERICO AYAMAMANI QUISPE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

